CODIGO: 28S-FR-0019	PROCEDIMIENTO: ELABORACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DE CONTRATOS	POLICIA NACIONAL
FECHA: 19-08-2015		
VERSION: 4	INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	

Ciudad y fecha: Bogotá D.C., 23 OCT 2018

COMPRAVENTA

No. _____ ARCIF -GRIHU

Señor Mayor General
JORGE LUIS VARGAS VALENCIA
Director de Investigacion Criminal e INTERPOL
Ciudad.-

Asunto: Informe de supervision contrato No. 03-2-10044-18 Informe mes de Octubre 2018

1. PRÓRROGA No.		2. ACLARATORIO No.	3. MODIFICATORIO No.	4. OTROS
INCIO:	TERMINO:	FECHA:	FECHA:	FECHA:

5. OBJETO	6. CONTRATISTA	7. PLAZO DE EJECUCION	BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS			RECIBIDO		PENDIENTE POR RECEPCION		15. OBSERVACIONES
			8. DESCRIPCION	9. CANTIDAD	10. VALOR	11. CANTIDAD	12. VALOR	13. CANTIDAD	14. VALOR	
			GRUPO 7							
ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS DE LA JEFATURA DE POLICIA CIENTIFICA Y CRIMINALISTICA Y UNIDADES DESCONCENTRADAS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL.	SANITAS S.A.S	INICIO: 29/06/2018 TERMINO: 20/10/2018	REACCIONES AMPLIFICACIÓN DE PCR , que incluya como mínimo los marcadores moleculares CSF1PO, FGA, TH01, VWA, D1S1656, D2S441, D2S1338, D3S1358, D5S818, D7S820, D8S1179, D10S1248, D12S391, D13S317, D16S539, D18S51, D19S433 and D21S11, DYS391,DYS570, DYS576, Penta D, Penta E, TPOX, D22S1045 and SE33, AMELOGENINA (POWERPLEX FUSION)	400 REACCIONES	$ 42.840.000,00	400 REACCIONES	$ 42.840.000,00	0	$0,00	SE RECEPCIONAN LOS REACTIVOS A SATISFACCION MEDIANTE ACTA No. 060 DE FECHA 01/10/2018 CONSTANCIA RECIBIDO A SATISFACCION DE FECHA 01-10-2018, FACTURA DE VENTA No 43549, ADICIONALMENTE SE ADJUNTAN LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS EN LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ASÍ: DECLARACION DE CONFIDENCIALIDAD FORMATO 1DT-FR-0016, FORMATO DE INDUCCION , PLANILLA SOI, 02 DECLARACION DE IMPORTACION, FORMULARIO DIAN, SOPORTES PARAFISCALES DE FECHA 01/10/18, CERTIFICACION NORMA ISO 14001:2004, MATRIZ EPP, REQUISITOS LEGALES SGSST, CERTIFICADO EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES Y PLAN DE CONTINGENCIA
			KIT MATRIZ ESTÁNDAR PARA DE PROMEGA DE SEIS COLORES PARA USO EN 3500	1 UNIDAD	$ 512.122,80	1 UNIDAD	$ 512.122,80	0	$0,00	
		VALOR TOTAL			$ 43.352.122,80		$ 43.352.122,80		$ 0,00	

16. El contratista cumplió con lo establecido con las clausulas contractuales?	SI: X	17. Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes, descritos en el numeral 23. del presente formato.
	NO: ____	18. En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, diligenciar el numeral 19 del presente formato, para lo cual anexo comunicación oficial No_____ del _____, mediante la cual se informa al ordenador del gasto, el no cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.

19. RELACIÓN DE OBLIGACIONES INCUMPLIDAS

20. ÍTEM Y/O NUMERAL	21. DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	22. OBSERVACIÓN Y SOPORTES QUE EVIDENCIAN EL INCUMPLIMIENTO.

23. DOCUMENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS ESTABLECIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, INCLUYENDO LAS AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y OTROS.

24. ÍTEM Y/O NUMERAL	25. DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	26. OBSERVACIÓN Y SOPORTES QUE EVIDENCIAN EL CUMPLIMIENTO.
	GRUPO 7	
	Todos los reactivos deben contar vigencia de ocho meses, contados a partir de la fecha de entrega en el almacén de intendencia DIJIN	Se verifico con la entrega de los reactivos el dia 01/10/2018
	Para el presente grupo se requiere que el contratista presente certificado de cada item en donde se indique fecha de vencimiento al momento de la entrega	Se verifico con la entrega de los reactivos el dia 01/10/2018
	Los productos que no se especifiquen, en su etiqueta o certificado de análisis o documentos relacionados, una fecha de vencimiento, el contratista deberán anexar carta actualizada del fabricante donde garantice el tiempo mínimo de vencimiento solicitado por la entidad.	Se verifico con la entrega de los reactivos el dia 01/10/2018
	Para el item 1 se requiere un total de 400 reacciones en presentacion de 200 reacciones	Se verifico con la entrega de los reactivos el dia 01/10/2018
	Al momento de la entrega de los productos el contratista deberá entregar los certificados de análisis respectivos	Se verifico con la entrega de los reactivos el dia 01/10/2018

GRUPO 7	HOJA DE SEGURIDAD (PARA LOS QUE APLIQUEN) Para el caso de los productos quimicos que apliquen el contratista deberá anexar al momento de la entrega la hoja de seguridad de materiales (Material Safety data sheets), correspondiente a cada elemento, la cual debe contar con 16 secciones distribuidas en cuatro bloques así: Identificación (sección 1-3): Identificación de sustancia, identificación de peligro, composición/información de ingredientes. Emergencias (sección 4-6): Medidas de primeros auxilios, medidas en caso de incendio, medidas para actuar ante vertidos accidentales. Manejo y precauciones (sección 7-10): Almacenamiento y manejo, controles de exposición y protección personal, propiedades físicas y s, estabilidad y reactividad. Bloque complementario (sección 11-16): Información toxicológica, información ecológica, información sobre desechos, información sobre transporte, información reglamentaria e información adicional.	Se verificó con la entrega de los reactivos el dia 01/10/2018

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES O PROFESIONALES

Para el caso de prestación de servicios personales o profesionales que afecten la conformidad del servicio: fecha en la cual le fue suministrada la inducción establecida _____ Con base en la inducción recibida, el contratista cumplió con el objeto contractual establecido SI ___ NO ___

NOMBRE DE LA UNIDAD

ANEXO No.2 INFORME DE RE-EVALUACIÓN PROVEEDORES

No. Contrato 03-2-10044-18 Fecha suscripción 29/06/2018

El objetivo de esta re-evaluación, es verificar el desempeño que tuvo el proveedor durante la ejecución del contrato, dejando evidencia mediante registro que permita la toma de decisiones, teniendo como base los informes de seguimiento que realizó el supervisor y a través de los cuales se realizó su evaluación.

Ciudad y Fecha de la Reevaluación: BOGOTÁ D.C., 09/10/2018

Fecha en que terminó la ejecución del contrato: BOGOTÁ D.C., 01/10/2018

1. ¿El proveedor cumplió en forma oportuna de acuerdo con lo establecido en las clausulas del Contrato ?	SI_X_	NO___	EL PROVEEDOR FUE SANCIONADO: SI _____ NO __X__ No. RESOLUCION_____ FECHA_____
2. Los bienes suministrados por el proveedores cumplimieron con los requisitos de calidad establecidos en las especificacioens técnicas?	SI_X_	NO___	EL PROVEEDOR FUE SANCIONADO: SI_____ NO__X__ No. RESOLUCION_____ FECHA_____

3. Que fortaleza resalta del proveedor y que le generó valor agregado en la ejecución del contrato.

Grado y nombre del supervisor Teniente Coronel JOSE FRANCISCO PEÑA GOMEZ Firma_____

Cargo: Jefe Policia Cientifica y Criminalistica

Grado y nombre del supervisor Subintendente MARTA ISABEL CARDENAS MARQUEZ Firma Marta Cárdenas.

Cargo: Responsable Laboratorio de Genética Humana Forense (E)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Fecha:	Bogotá, 22 de octubre de 2018		
Hora de inicio:	10:00 horas	**Hora de finalización:**	11:00 horas
Lugar:	Oficina Laboratorio de Genética Humana Forense		

ACTA No. 670 – ARCIF – GRIHU - 2.25

ACTA QUE TRATA DE LA PARTICIPACION DE UN PERSONAL DE PERITOS EN LA VERIFICACION Y APROBACION DE LOS ELEMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA PN- DIJIN N° 03-2-10044-18 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y LA EMPRESA SANITAS S.A.S., CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS DE LA JEFATURA DE POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA Y UNIDADES DESCONCENTRADAS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistencia.
2. Lectura del acta anterior.
3. Verificación de los compromisos.
4. Temas a tratar:
5. Compromisos

DESARROLLO

1. Verificación de asistencia.

En Bogotá a los 22 días del mes de octubre del año 2018, se reunieron la señora Subintendente MARTA ISABEL CARDENAS MARQUEZ Responsable del Laboratorio de Genética Humana Forense (E), como supervisora del contrato 03-2-10042-18, con el personal adscrito al Laboratorio de Genética Humana Forense, con el fin de verificar y aprobar los elementos que hacen parte del contrato 03-2-10044-18 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y LA EMPRESA SANITAS S.A.S., CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS DE LA JEFATURA DE POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA Y UNIDADES DESCONCENTRADAS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL.

2. Lectura del acta anterior.

No aplica

3. Verificación de los compromisos.

No aplica.

4. Temas a tratar.

Verificación de elementos entregados dentro del contrato 03-2-10044-18, con respecto a las especificaciones técnicas solicitadas dentro del mismo.

El personal que asiste a la presente reunión procede a verificar uno a uno los elementos entregados por parte de la empresa **SANITAS S.A.S** al almacén de intendencia los cuales fueron recepcionados mediante acta No. 060 de fecha 01/10/2018, que hacen parte del contrato 03-2-10044-18 contra las especificaciones técnicas relacionadas en el mismo.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GRUPO 7. LABORATORIO DE GENÉTICA HUMANA FORENSE

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CANTIDAD	MARCA Y REFERENCIA
1	REACCIONES AMPLIFICACIÓN DE PCR , que incluya como mínimo los marcadores moleculares CSF1PO, FGA, TH01, vWA, D1S1656, D2S441, D2S1338, D3S1358, D5S818, D7S820, D8S1179, D10S1248, D12S391, D13S317, D16S539, D18S51, D19S433 and D21S11, DYS391,DYS570, DYS576, Penta D, Penta E, TPOX, D22S1045 and SE33, AMELOGENINA (POWERPLEX FUSION)	41116105	REACCIONES	400	PROMEGA DC 2720
2	KIT MATRIZ ESTÁNDAR PARA DE PROMEGA DE SEIS COLORES PARA USO EN 3500	41116105	UNIDAD	1	PROMEGA DG4900

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA PARA EL PRESENTE GRUPO
Todos los reactivos deben contar vigencia de ocho meses, contados a partir de la fecha de entrega en el almacén de intendencia DIJIN.
Para el presente grupo se requiere que el contratista presente certificado de cada ítem en donde se indique fecha de vencimiento al momento de la entrega.
Los productos que no se especifiquen, en su etiqueta o certificado de análisis o documentos relacionados, una fecha de vencimiento, el contratista deberán anexar carta actualizada del fabricante donde garantice el tiempo mínimo de vencimiento solicitado por la entidad.
Para el ítem 1 se requiere un total de 400 reacciones en presentación de 200 reacciones
Al momento de la entrega de los productos el contratista deberá entregar los certificados de análisis respectivos.
HOJA DE SEGURIDAD:(PARA LOS QUE APLIQUEN) Para el caso de los productos químicos que apliquen el contratista deberá anexar al momento de la

entrega la hoja de seguridad de materiales (Material Safety data sheets), correspondiente a cada elemento, la cual debe contar con 16 secciones distribuidas en cuatro bloques así:
Identificación (sección 1-3): Identificación de sustancia, identificación de peligro, composición/información de ingredientes
Emergencias (sección 4-6): Medidas de primeros auxilios, medidas en caso de incendio, medidas para actuar ante vertidos accidentales.
Manejo y precauciones (sección 7-10): Almacenamiento y manejo, controles de exposición y protección personal, propiedades físicas y s, estabilidad y reactividad.
Bloque complementario (sección 11-16): Información toxicológica, Información ecológica, información sobre desechos, información sobre transporte, información reglamentaria e información adicional.

Una vez verificado los elementos recibidos contra las especificaciones técnicas solicitadas se aceptan los mismos, teniendo en cuenta que cumplen con lo estipulado dentro del proceso contractual y fueron entregados dentro del plazo de ejecución estipulado.

COMPROMISOS:

Relación de los compromisos adquiridos

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
Realizar informe de supervisión y reevaluación de proveedores	Supervisor del Contrato Laboratorio de Genética Humana Forense	22/10/2018

CONVOCATORIA

No aplica.

Marta Cárdenas

Subintendente MARTA ISABEL CARDENAS MARQUEZ
Supervisora del Contrato 03-2-10044-18

Anexo: uno (listado en 01 folio(s))

Elaborado por: SI. Marta Isabel Cárdenas Márquez
Fecha de elaboración: 22-09-2018
Ubicación: Z:\2018\2 25 Actas de Reuniones de Trabajo Interno

Avenida Eldorado 75-25 Barrio Modelia, Bogotá D.C.
Conmutador (1)5159700 ext. 30526
dijin.arcif-gen@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Fecha:	22 de octubre de 2018		
Hora de inicio:	10:00 horas	**Hora de finalización:**	11:00 horas
Lugar:	Oficina Laboratorio Genética Humana Forense		

ACTA No. 670 – ARCIF – GRIHU - 2.25

ACTA QUE TRATA DE LA PARTICIPACION DE UN PERSONAL DE PERITOS EN LA VERIFICACION Y APROBACION DE LOS ELEMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA PN- DIJIN N° 03-2-10044-18 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y LA EMPRESA SANITAS S.A.S., CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS DE LA JEFATURA DE POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA Y UNIDADES DESCONCENTRADAS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL.

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
SI	Marta Cárdenas	JECRI	marta.cardenas3950@	37392703	30526	
ASE02	YECITH DAVID PUERTO PARRA	JECRI	yecith.puerto1602@policia.policia.	7178.199	30526	
ASE02	Olga Bda. O	JECRI	olga.bda2455	52.704152	30526	
ASE02	MIRIAM Jorge Suarez	JECRI	miriam.jorge.2456@correo.policia.gov	52'912.656	30526	
PT	Yuliet Manosalva C	JECRI	yuliet-manosalva123@	1010175098	30526	

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Recibido para ingreso a Inventario
2018-10-10

Recepción de bienes No. 060 /

Ciudad y Fecha: Bogotá D.C., 01 de octubre de 2018
Hora: 11:00 horas
Lugar: Almacén de Intendencia

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las 11:00 horas del día 01 de octubre de 2018, se reúnen en el Almacén de Intendencia los señores Teniente Coronel JOSE FRANCISCO PEÑA GÓMEZ Jefe de Policía Científica y Criminalística, Patrullera YULIET MARGOTH MANOSALVA CASTRO Responsable Laboratorio de Genética Humana Forense (E) supervisor del contrato, Intendente RAÚL EDUARDO CARVAJAL GUZMÁN Almacenista de Intendencia, ASE02 YECITH DAVID PUERTO PARRA Perito del Laboratorio de Genética Humana Forense y la señora FANNY BONILLA JIMÉNEZ Asesora comercial de la firma SANITAS S.A.S., con el fin de realizar la recepción de los bienes producto del contrato No. 03-2-10044-18 de fecha 18 de junio de 2018, suscrito con la firma SANITAS S.A.S, para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega, constatando que están debidamente firmados y legalizados.

Contrato No. 03-2-10044-18 de fecha 18 de junio de 2018, adición No. N/A de fecha: N/A

Plazo de ejecución del contrato: HASTA EL 20 DE OCTUBRE DE 2018, Cumplió: SI _x___ NO_____

OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS DE LA JEFATURA DE POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA Y UNIDADES DESCONCENTRADAS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL.

2. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS

GRUPO No. 7

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO ETC.)	TOTAL UNITARIO	TOTAL
1	REACCIONES AMPLIFICACIÓN DE PCR , que incluya como mínimo los marcadores moleculares CSF1PO, FGA, TH01, vWA, D1S1656, D2S441, D2S1338, D3S1358, D5S818, D7S820, D8S1179, D10S1248, D12S391, D13S317, D16S539, D18S51, D19S433 and D21S11, DYS391,DYS570, DYS576, Penta D, Penta E, TPOX, D22S1045 and SE33, AMELOGENINA (POWERPLEX FUSION)	400	PROMEGA DC 2720	$ 107.100,00	$ 42.840.000,00

2	KIT MATRIZ ESTÁNDAR PARA DE PROMEGA DE SEIS COLORES PARA USO EN 3500	1	PROMEGA DG4900	$ 512.122,80	$ 512.122,80
TOTAL				**$ 43.352.122,80**	

NOTA: Si como parte del contrato se entregan otros accesorios o manuales de operación adicionales, favor relacionarlos.

Declaraciones de importación, hojas de seguridad y fichas técnicas

NOTA: Si los bienes fueron recepcionados en diferentes unidades, relacionar los siguientes datos, así:

UNIDAD POLICIAL QUE RECIBE	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALMACENISTA	No y FECHA DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD
XXXX	XXXXXXXXXXX	XXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX

- Entrega Parcial: SI _____ NO _x___, Observaciones:
- Entrega Total: SI _x___ NO _____, Observaciones:
- Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el Contrato: SI __X___ NO_____, Observaciones:
- El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI ___x___ NO_____

OBSERVACIONES:

- Se reciben los elementos previa verificación técnica por parte de los supervisores del contrato y almacenista de la unidad.
- Se reciben lo elementos de acuerdo a la factura No. 43549 de fecha 01 de octubre de 2018.
- Teniendo en cuenta el numeral 2.12.2 "excepciones", que a la letra dice: no ingresaran al almacén los bienes que por su volumen, peso, fragilidad, y demás especificaciones especiales, sea más conveniente y económico recibirlos directamente en su lugar de instalación y utilización. En estos casos se coordinara la acción de recepción entre el almacenista, el proveedor y el usuario, el supervisor del contrato y técnico en la materia si el bien así lo requiere. Por tal motivo se procede a recepcionar los elementos en el Laboratorio de Genética Humana y Forense de la Unidad.

COMPROMISOS:

- Dar estricto cumplimiento a la organización y seguridad de los bienes.
- Efectuar registros contables y sistematizados.

Página 3 de 3	PROCEDIMIENTO: REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LA-FR-0140		
Fecha: 08/05/2012	FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES	
Versión: 0		

REQUIERE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD:	**SI**		**NO**	X	**NÚMERO**		**CERTIFICADOR**
REQUIERE INFORME DE INSPECCIÓN:	**SI**		**NO**	X	**NÚMERO**		
REQUIERE CERTIFICADO DE GARANTÍA:	**SI**		**NO**	X	**NÚMERO**		

Nota: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental.

ASISTENTES				
GR.	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**UNIDAD**	**CARGO**	**FIRMA**
IT	CARVAJAL GUZMÁN RAÚL EDUARDO	DIJIN	Almacenista de Intendencia	
TC	PEÑA GÓMEZ JOSE FRANCISCO	DIJIN	Jefe de Policía Científica y Criminalística - Supervisor del contrato	
PT	MANOSALVA CASTRO YULIET MARGOTH	DIJIN	Responsable Laboratorio de Genética Humana Forense (E)- Supervisor del contrato	
ASE02	PUERTO PARRA YECITH DAVID	DIJIN	Perito del Laboratorio de Genética Humana Forense	
SRA	BONILLA JIMENEZ FANNY	SANITAS S.A.S.	Asesora comercial	

CIUDAD Y FECHA:	BOGOTÁ D.C., 01 de octubre de 2018
CONTRATO N°:	03-2-10044-18
CONTRATISTA:	SANITAS S.A.S
OBJETO DEL CONTRATO:	ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS DE LA JEFATURA DE POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA Y UNIDADES DESCONCENTRADAS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL.
VALOR DEL CONTRATO:	$ 43.352.122,80
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única hasta el 20 de octubre del 2018.
FECHA DE ENTREGA:	01 de octubre de 2018
DIAS DE ATRASO EN LA ENTREGA:	NO APLICA
NOMBRE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CARGO QUE DESEMPEÑA:	TENIENTE CORONEL JOSÉ FRANCISCO PEÑA GÓMEZ JEFE POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA, PATRULLERA YULIET MARGOTH MANOSALVA CASTRO RESPONSABLE LABORATORIO DE GENETICA HUMANA FORENSE (E)
VALOR CORRESPONDIENTE A ESTA ENTREGA	$ 43.352.122,80
RECEPCION DE LOS BIENES:	Mediante acta de recepción N° 060 de 01/10/2018 el almacenista efectúa la recepción y verificación de los mismos.

INFORMACION ADICIONAL PARA CONTRATOS DE OBRA, INTERVENTORIA O CONSULTORIA
(Únicamente aplica para contratos de obra y/o interventoría)

FECHA DEL ACTA DE INICIO:	NO APLICA
PORCENTAJE DE AVANCE PARA EL PRESENTE CORTE Y ACUMULADO TOTAL DE AVANCE:	NO APLICA
EN EL CORTE SE PRESENTARON MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA:	NO___SI___(siendo aprobado el balance de mayores y menores por parte del ordenador del gasto de fecha:_____ NO APLICA_____
EN EL PRESENTE CORTE SE PRESENTARON ÍTEMS NO PREVISTOS:	NO___ SI____(Autorizados mediante modificatorio y adicional N°.____ de fecha:___ NO APLICA ____

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO:

Se recibieron los elementos a la empresa SANITAS S.A.S para uso del Laboratorio de Genética Humana Forense de conformidad con lo estipulado en el contrato y según lo descrito en el Anexo 1 "DATOS DEL CONTRATO", en su CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN.

Por lo anterior se avala el pago de la factura 43549 de fecha 01 de octubre de 2018.

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
43549	01-octubre-2018	$ 43.352.122,80	$ 0.00	$ 43.352.122,80
Valor total bienes y/o servicios recibidos		$ 43.352.122,80		$ 43.352.122,80

Teniente Coronel **JOSÉ FRANCISCO PEÑA GÓMEZ**
Jefe Policía Científica y Criminalística

Patrullera **YULIET MARGOTH MANOSALVA CASTRO**
Responsable Laboratorio Genética Humana Forense (E)

Sanitas
LAB TECHNOLOGY

FACTURA DE VENTA No. 43549

SANITAS S.A.S
Nit:860000648-2

Dirección:
CL 35 20 18
Bogotá D.C.

Teléfono:
2880177

Sitio Web
WWW.SANITASTEC.COM

Factura Impresa por Sanitas SAS Nit. 860.000.648-2

Señores: DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL
NIT: 800141338-0
Dirección: AV EL DORADO 75 25 P 1
Teléfono: 4266299
Ciudad: BOGOTA

Fecha Factura: 01/10/2018
Fecha Vencimiento: 31/10/2018
Vendedor: FANNY BONILLA JIMENEZ

REFERENCIA	CANT	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
DC2720	400	POREACCIONES AMPLIFICACION DE PCR	90.000,00	36.000.000,00
DG4900	1	KIT MATRIX ESTANDAR PARA QUIMICA DE PROMEGA DE 6 COLORES PARA USO EN 3500	430.355,29	430.355,29

SON: CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS

SUBTOTAL	36.430.355,29
DESCUENTO	0,00
IVA	6.921.767,51
TOTAL A PAGAR	43.352.122,80

N° Pedido Cliente: ***03-2-10044-18***

DC2720 LOTE 0000329571, F.V. 20-05-2020, DG4900, LOTE 0000315927, F.V. 21-11-2019

Elaborado Por: _____ Recibido Por: _____ 03/10/18 Aprobador Por: _____

SANITAS S.A.S., SE RESERVA EL DERECHO DE DOMINIO DE LA MERCANCIA HASTA LA CANCELACIÓN TOTAL DE LA PRESENTE FACTURA
IVA RÉGIMEN COMÚN NIT. 860.000.648-2

Autorización de facturación DIAN Resolución No 18762004330380 de vigencia 2017/08/08 hasta 2019/08/07 (24 meses) Numeración computador desde 42464 AL 60000
Autoriza, Código ICA 204 Tarifa 11.04 x 1000 (Comercial), Código ICA 304 Tarifa 9.66 x 1000 (Servicio) No somos grandes contribuyentes
Esta factura se asimila en todos sus efectos a la Letra de Cambio(Artículo 774 Num. 6 del Código de Comercio)

PARA PAGOS FAVOR REALIZAR CONSIGNACIÓN EN:
BANCOLOMBIA Cuenta de ahorros No. 2008-0287026 a nombre de SANITAS S.A.S

DESDE 1951 TECNOLOGÍA DE PUNTA

Agencias
EDELLÍN: Carrera 80A No. 32-41 Local 169. Tels: (4) 2506017.
ALI: Calle 21 Norte No. 4N-13, Local 4 Tels: (2) 6610093 - 6610092.

ISO 9001:2008 BUREAU VERITAS Certification

ONAC

Alcance del sistema
Comercialización de equipos de tecnología de punta y servicio técnico en los sectores industrial, investigación, educación y ciencias forenses, salud y laboratorios de diágnosticos.

F-VM-06 Versión 01 del 04-11-2014

COPIA

Página 1 de 2	DIRECCIONAMIENTO TECNOLOGICO	POLICÍA NACIONAL
Código: 1DT-FR-0016		
Fecha: 28-12-2017	DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS	
Versión: 3		

La Policía Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que este implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, Fanny Bonilla Jimenez Identificado con la cedula de ciudadanía No. 39.701.760 con domicilio en Cra 72B Nº 23-35 Apto 411 de la empresa Sanitas SAS, cargo Asesor Comercial, en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato X convenio _____ acuerdo_____ No. 13-2-10044 del 2018, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina de Telemática de la unidad donde se preste el servicio, o a quien realice las funciones de telemática, el cual reportará el incidente al CSIRT "*Computer Security Incident Response Team*".

Esta declaración comienza *con* la firma del contrato o convenio o acuerdo y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo, manteniéndose inclusive durante las prórrogas sin necesidad de firmar una nueva declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.

Así mismo, si el contrato, convenio u acuerdo inicial termina y se inicia después un nuevo contrato, convenio u acuerdo pero con el mismo objeto del contrato, convenio u acuerdo anterior, esta declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.

- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual y/o acuerdo y/o convenio.

- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información. por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.

- Si una orden judicial obligara al EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a la POLICIA NACIONAL de modo que la POLICIA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.

- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA

NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.

- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación contractual o laboral.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y/O ACUERDO.

El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL, son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.

El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material confidencial, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el 1DT-MA- 0001 Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento. Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en Bogotá, a los UNO (1) días del mes de Octubre del año 2018.

EL CONTRATISTA O TERCERO

Firma:
Post-Firma: Fanny Bonilla Jimenez
Identificación C.C. 39.701.760
Empresa: SANITAS SAS
Cargo: Asesor Comercial.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

FORMATO DE INDUCCIÓN Y/O REINDUCCIÓN PARA EL PERSONAL DE CONTRATISTA REFERENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

INDUCCIÓN (X) **REINDUCCIÓN ()**

FECHA Octubre 1/2018 **UNIDAD** Dijin
NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA Fanny Bonilla Jimenez SANITAS SAS
NOMBRE Y APELLIDOS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Yuliet Manosalva Castro
CONTRATO NÚMERO 03-02-10044-2018

En atención a la implementación del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO "*DECRETO NÚMERO 1072 DEL 26 MAY 2015*", se establece el presente formato con el objetivo de contribuir al cumplimiento de la Política institucional en materia del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

A continuación, el contratista encontrará una lista de la información recibida por parte de supervisor, la cual debe diligenciar, marcando con una equis (x), la respuesta que considere válida para cada caso.

LISTA DE CHEQUEO	SI	NO
1. Saludo de bienvenida.	X	
2. Estándares de seguridad establecidos por la Unidad.	X	
3. Definición del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo.	X	
4. Política, objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	X	
5. Procedimiento a seguir en caso de una emergencia (Plan de evacuación, puntos de encuentro y presentación del personal de brigadistas).	X	
6. Procedimiento a seguir en caso de un accidente de trabajo.	X	
7. Uso de elementos de protección personal EPP, medidas de autocuidado.	X	
8. Información relativa al área en que se desempeñará de acuerdo al tipo de contratación (riesgos, áreas restringidas, entre otros).	X	

NOTA: SE REALIZARÁ REINDUCCIÓN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- ✓ Modificación en los procesos, equipos y cambio de lugar en el cual se desempeña el trabajador de acuerdo al tipo de contratación.
- ✓ El no cumplimiento con los estándares de seguridad.
- ✓ En caso de presentar algún tipo de incidente, accidente grave o leves.
- ✓ En aquellos contratos que estén vigentes más de 9 meses.

OBSERVACIONES

Supervisor del Contrato

Contratista

Documento no controlado

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

FORMATO DE INDUCCIÓN Y/O REINDUCCIÓN PARA EL PERSONAL DE CONTRATISTA REFERENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Documento no controlado

SOI

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	860000648
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			SANITAS LIMITADA
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CL 35 NO. 20-18	TELÉFONO:	2880177
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Personas Naturales sin Actividad
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7700595993**	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS		
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	agosto	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	septiembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2018	SALUD:	AÑO:	2018
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2018/09/03	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	365818938		

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION (ING+PROTEC.)	4	$ 1.317.600
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	7	$ 3.763.500
800227940	231001	231001-COLFONDOS	10	$ 4.907.600
800224808	230301	230301-PORVENIR	9	$ 3.482.600
SUBTOTAL:			30	**$ 13.471.300**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
830003564	EPS017	EPS017-FAMISANAR	5	$ 573.000
805000427	EPS016	EPS016-COOMEVA S.A.	1	$ 58.800
901097473	EPS044	EPS044-MEDIMÁS	4	$ 398.300
901037916	MIN001	MIN001-ADRES	1	$ 97.700
860066942	EPS008	EPS008-COMPENSAR	4	$ 290.300
800088702	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	8	$ 764.000
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	2	$ 261.500
804002105	ESSC33	ESSC33-COMPARTA	1	$ 50.000
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	4	$ 1.109.900
800130907	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	2	$ 177.700
830113831	EPS001	EPS001-ALIANSALUD S.A.	2	$ 1.723.800
SUBTOTAL:			34	**$ 5.505.000**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860007336	CCF22	CCF22-COLSUBSIDIO	22	$ 2.393.500
890480023	CCF08	CCF08-COMFENALCO CARTAGENA	1	$ 100.100
890303208	CCF57	CCF57-COMFANDI	3	$ 326.800
890102002	CCF06	CCF06-COMBARRANQUILLA	1	$ 58.800
890900841	CCF04	CCF04-CCF DE ANTIOQUIA	4	$ 490.700
890201578	CCF40	CCF40-COMFENALCO SANTANDER	1	$ 179.700
SUBTOTAL:			32	**$ 3.549.600**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800226175	14-25	14-25-COLMENA	33	$ 1.396.000

SUBTOTAL:			33	**$ 1.396.000**
OTROS PARAFISCALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
899999034	PASENA	PASENA-SENA	3	$ 430.900
899999239	PAICBF	PAICBF-ICBF	3	$ 646.200
SUBTOTAL:				**$ 1.077.100**

TOTAL PAGADO:	**$ 24.999.000**

Planilla pagada
aen SOI
Planilla pagada

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DIAN

Declaración de Importación

Privada

500

1. Año **2018**

Espacio reservado para la DIAN (Antes de diligenciar este formulario lea cuidadosamente las instrucciones)

4. Número de formulario

032018001647697-9

Importador

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 860000648 | 6. DV.: 2 | 11. Apellidos y nombres o Razón Social: SANITAS SAS

13. Dirección: CL 35 20 18 | 15. Teléfono: 2880177 | 42. Cód. Admón.: 03 | 16. Cód. Dpto: 11 | 17. Cód. Ciudad Municipio: 001

Declarante

24. Número de Identificación Tributaria (NIT): 830009223 | 25. DV.: 8 | 26. Razón social del declarante autorizado: AGENCIA DE ADUANAS MART - CAM S.A.S. NIVEL 2 | 27. Tipo usuario: 26 | 28. Cód. usuario: 463

29. Número documento de identificación: 79402410 | 30. Apellidos y nombres: LUIS FERNANDO GONZALEZ CASTAÑO

31. Clase Importador	32. Tipo declaración	33. Cod.	34.No.Formulario Anterior	35. Año - Mes - Día	36. Cod. Admón.	37. Declaración de Exportación	38. Año - Mes - Día	39. Cod. Admón.
02	Inicial	1	XXXXXXXXXXXXXX	XXXX - XX - XX	XX	No. XXXXXXXXXXXXXXX	XXXX - XX - XX	XX

40. Cod. lugar ingreso de las mercancías	41. Cod. Depósito	42. Manifiesto de carga	43. Año - Mes - Día	44. Documento de transporte	45. Año - Mes - Día
BOG	501	No. 116575009313342	2018 - 09 - 16	No. 001-74650903	2018 - 09 - 14

46. Nombre exportador o proveedor en el exterior: PROMEGA CORPORATION | 47. Ciudad: MADISON | 48. Cod.País Exportador: 249

49. Dirección exportador o proveedor en el exterior: 2800 WOODS HOLLOW ROAD | 50. E-mail: WWW.PROMEGA.COM

51. No. de factura	52. Año - Mes - Día	53. Cod. país procedencia	54. Cod. Modo Transporte	55. Código de Bandera	56. Cod. Depto destino	57. Empresa transportadora	58. Tasa de cambio $ cvs.
91042428	2018 - 09 - 14	249	4	249	11	AMERICAN AIRLINES INC SUCURSAL COLOMBIANA	3,019.38

S	59. Subpartida arancelaria	60. Cod. Complementario	61. Cod. Suplementario	62. Cod. Modalidad	63. No. cuotas o meses	64. Valor cuota USD	65. Periodicidad del pago de la cuota	66. Cod. país de origen	67. Cod. Acuerdo
	3822009000	XX	XX	C100	XX	XXXX	XX	249	XXX

68. Forma de pago de la importación	69. Tipo de importación	70. Cod. país compra	71. Peso bruto kgs. dcms.	72. Peso neto kgs. dcms.	73. Código embalaje	74. No. bultos	75. Subpartidas	76. Cod. unidad comercial	77. Cantidad dcms.
01	01	249	27.36	5.92	CT	3	1	KG	5.92

78. Valor FOB USD	79. Valor fletes USD
54,199.54	363.00
80. Valor Seguros USD	**81. Valor Otros Gastos USD**
86.72	0.00
82. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD	**83. Ajuste valor USD**
449.72	0.00

84. Valor aduana USD	85. Código registro o licencia	86. Número
54,649.26	X	XXXXXXXXXX

87. Cod. oficina	88. Año	89. Programa No	90. Cód Interno del Producto
99	XXXX	XXXXXXXXXX	0

Autoliquidación

Concepto	%	Base	Total Liquidado ($)	Total a pagar con esta declaración ($)	Total Liquidado (USD)
Arancel	0.00	165,006,883	0	0	0
I.V.A.	19.00	165,006,883	31,351,000	0	0
Salvaguardia	0.00	0	0	0	0
Derechos Compensatorios	0.00	0	0	0	0
Derechos Antidumping	0	0	0	0	0
Sanción	0	0	0	0	
Rescate	0	0	0	0	
		Total	31,351,000		0

91. Descripción de las mercancías(No incluir la descripción de las mercancías a importar con lo señalado en el arancel de aduanas en la subpartida arancelaria - incluya marcas, serales y otros) (Si el campo es insuficiente, continúe al respaldo de este formulario)

DO 1194-18 PEDIDO TRAMITE: PROMEGA-901/18 DECLARACION(1-1) FACTURA: 91042428 FECHA: 2018-09-14. PRODUCTO: PROTEINASA K, 100 MG, COMPOSICION: PROTEINASA K 100MG, USO: LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN, MARCA: PROMEGA, REFERENCIA: V3021, CANT (2) U (ITEM 1). // P RODUCTO: REACTIVO TBE BUFFER 10X MOLECULAR, COMPOSICION: TBE, 10X (TRIS-BORATE-EDTA), USO: SE UTILIZA PARA ELECTROFORESIS EN GEL DE POLIACRILAMIDA Y AGAROSA, LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN, MARCA: PROMEGA, REFERENCIA: V4251, CANT (4) U (ITEM 2). // PRODUCTO: REACTIVO DE EXTRACCIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS, COMPOSICION: COMPUESTO DE BUFFER DE ELUSIÓN, BUFFER DE LISIS, PLÁSTICO, USO: EXTRACCI ÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS, LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN, MARCA: PROMEGA, REFERENCIA: AS1240, CANT (1) U (ITEM (continúa al respaldo)

127. Valor pagos anteriores: 0	128. Recibo oficial de pago anterior No.: XXXXXXXXXXXXXX	129. Fecha: XXXX XX XX
130. Espacio reservado DIAN - Actuación aduanera Estado de levante: Levante automático No hay declaración posterior	131. Espacio reservado uso exclusivo Ministerio de Relaciones Exteriores	132. No. Aceptación declaración: 032018001647697 133. Fecha: 2018 09 18
134. Levante No. 032018001147277	135. Fecha: 2018 - 09 - 18	Firma funcionario responsable

136. Nombre: LUIS FERNANDO GONZALEZ CASTAÑO
137. C.C. No.: 79.402.410 AUTOMÁTICO

Firma declarante

AGENCIA DE ADUANAS Mart-Cam Cód 463 NIVEL 2 S.A.S. NIT. 830.009.223-8

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción)

Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario

980. Pago Total $: 0

998. Espacio para Número autoadhesivo

910030185704 43

Fecha de Impresión: 2018-09-18 12:27:24

20182101101352

DIAN
REPÚBLICA DE COLOMBIA

MUISCA

Declaración de Importación

Aceptación : **032018001647697-9**
Subpartida : **3822009000**

705 Continuación descripción mercancías (Incluya marcas seriales y otros)

31.// PRODUCTO: REACTIVO DE ANÁLISIS DE STRS (REPETICIONES CORTAS DE TANDEM), COMPOSICIÓN: COLORANTE INTERCALADOR DE BASES, BUFF
ER, ÁCIDOS NUCLEICOS DE TAMAÑO Y CONCENTRACIÓN CONOCIDA, ENZIMAS DE AMPLIFICACIÓN Y AGUA, USO: ANÁLISIS DE STRS, EN LABORATORIOS
DE INVESTIGACIÓN, MARCA: PROMEGA, REFERENCIA: DC2720, CANT (2) U (ITEM 4). // PRODUCTO: REACTIVO DE ANÁLISIS DE STRS (REPETICIONE
S CORTAS DE TANDEM), COMPOSICION: COLORANTE INTERCALADOR DE BASES, BUFFER, ÁCIDOS NUCLEICOS DE TAMAÑO Y CONCENTRACIÓN CONOCIDA, E
NZIMAS DE AMPLIFICACIÓN Y AGUA, USO: ANÁLISIS DE STRS EN LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN, MARCA: PROMEGA, REFERENCIA: DC2403, CANT
(2) U (ITEM 5). // PRODUCTO: REACTIVO DE ANÁLISIS DE STRS (REPETICIONES CORTAS DE TANDEM), COMPOSICION: COLORANTE INTERCALADOR DE
BASES, BUFFER, ÁCIDOS NUCLEICOS DE TAMAÑO Y CONCENTRACIÓN CONOCIDA, ENZIMAS DE AMPLIFICACIÓN Y AGUA, USO: ANÁLISIS DE STRS EN LA
BORATORIO DE INVESTIGACIÓN, MARCA: PROMEGA, REFERENCIA: DC6720, CANT (4) U (ITEM 6). // FACTURA: 183051718 FECHA: 2018-09-14. PR
ODUCTO: REACTIVO AMPLIFICACIÓN DE STR, COMPOSICION: POWERPLEX 18D 5X PRIMER PAIR MIX 1ML, POWERPLEX D 5X MASTER MIX 1ML 2800M CON
TROL DNA, 10NG/ML 25ML, AGUA GRADO DE AMPLIFICACIÓN 5 1,250ML, POWERPLEX 18D ALLELIC LADDER MIX 100ML, WEN IN
TERNAL LANE STANDARD 500 200ML, USO: REACTIVO PARA AMPLIFICACIÓN DE STR, USADO EN LABORATORIOS DE IDENTIFICACIÓN O FORENSE,
MARCA: PROMEGA, REFERENCIA: DC1802, CANT (1) U (ITEM 7). // PRODUCTO: REACTIVO DE ANÁLISIS DE STRS (REPETICIONES CORTAS DE TANDEM
), COMPOSICION: COLORANTE INTERCALADOR DE BASES, BUFFER, ÁCIDOS NUCLEICOS DE TAMAÑO Y CONCENTRACIÓN CONOCIDA, ENZIMAS DE AMPLIFIC
ACIÓN Y AGUA, USO: ANÁLISIS DE STRS EN LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN, MARCA: PROMEGA, REFERENCIA: DC2402, CANT (1) U (ITEM 8). //
PRODUCTO: REACTIVO KIT SWABSOLUTION , COMPOSICION: SWABSOLUTION 1 100 ML, REACTIVO 5X AMPSOLUTION 1 500ML, USO: REACTIVOS US
ADOS PARA FACILITAR LA AMPLIFICACIÓN DE STR, CUANDO SE HACE PCR CON KITS POWER PLEX. USADO EN LABORATORIOS DE INVES
TIGACIÓN FORENSE O PATERNIDADES, MARCA: PROMEGA, REFERENCIA: DC8271, CANT (1) U (ITEM 9). // PRODUCTO: REACTIVO DE ANÁLISIS DE ST
RS (REPETICIONES CORTAS DE TANDEM), COMPOSICION: COLORANTE INTERCALADOR DE BASES, BUFFER, ÁCIDOS NUCLEICOS DE TAMAÑO Y CONCENTRAC
IÓN CONOCIDA, ENZIMAS DE AMPLIFICACIÓN Y AGUA, USO: ANÁLISIS DE STRS EN LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN, MARCA: PROMEGA, REFERENCIA:
DG4850, CANT (1) U (ITEM 10).XXXX

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DIAN

Declaración de Importación

Privada

500

1. Año 2018

Espacio reservado para la DIAN (Antes de diligenciar este formulario lea cuidadosamente las instrucciones)

4. Número de formulario

032018001262659-5

Importador

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 860000648 | 6. DV: 2 | 11. Apellidos y nombres o Razón Social: SANITAS SAS

13. Dirección: CL 35 20 18 | 15. Teléfono: 2880177 | 12. Cód. Admón.: 03 | 16. Cód. Dpto: 11 | 17. Cód. Ciudad Municipio: 001

Declarante

24. Número de Identificación Tributaria (NIT): 830009223 | 25. DV: 8 | 26. Razón social del declarante autorizado: AGENCIA DE ADUANAS MART - CAM S.A.S. NIVEL 2 | 27. Tipo usuario: 26 | 28. Cód. usuario: 463

29. Número documento de identificación: 79402410 | 30. Apellidos y nombres: LUIS FERNANDO GONZALEZ CASTAÑO

31. Clase importador	32. Tipo declaración	33. Cod.	34.No.Formulario Anterior	35. Año - Mes - Día	36. Cod. Admón.	37. Declaración de Exportación	38. Año - Mes - Día	39. Cod. Admón.
02	Inicial	1	XXXXXXXXXXXXXX	XXXX - XX - XX	XX	No. XXXXXXXXXXXXXXX	XXXX - XX - XX	XX

40. Cod. lugar ingreso de las mercancías	41. Cod. Depósito	42. Manifiesto de carga	43. Año - Mes - Día	44. Documento de transporte	45. Año - Mes - Día
BOG	501	No. 116575009179938	2018 - 08 - 05	No. 001-74650671	2018 - 08 - 03

46. Nombre exportador o proveedor en el exterior: PROMEGA CORPORATION | 47. Ciudad: MADISON | 48. Cod.País Exportador: 249

49. Dirección exportador o proveedor en el exterior: 2800 WOODS HOLLOW ROAD | 50. E-mail: WWW.PROMEGA.COM

51. No. de factura	52. Año - Mes - Día	53. Cod. país procedencia	54. Cod. Modo Transporte	55. Código de Bandera	56. Cod. Depto destino	57. Empresa transportadora	58. Tasa de cambio $ cvs.
91026607	2018 - 08 - 03	249	4	249	11	AMERICAN AIRLINES INC SUCURSAL COLOMBIANA	2,904.90

S	59. Subpartida arancelaria	60. Cod. Complementario	61. Cod. Suplementario	62. Cod. Modalidad	63. No. cuotas o meses	64. Valor cuota USD	65. Periodicidad del pago de la cuota	66. Cod. país de origen	67. Cod. Acuerdo
	3822009000	XX	XX	C100	XX	XXXX	XX	249	XXX

68. Forma de pago de la importación	69. Tipo de importación	70. Cod. país compra	71. Peso bruto kgs. dcms.	72. Peso neto kgs. dcms.	73. Código embalaje	74. No. bultos	75. Subpartidas	76. Cod. unidad comercial	77. Cantidad dcms.
01	01	249	11.86	2.50	CT	1	1	KG	2.50

78. Valor FOB USD	79. Valor fletes USD	80. Valor Seguros USD	81. Valor Otros Gastos USD	82. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD	83. Ajuste valor USD	84. Valor aduana USD	85. Código registro o licencia	86. Número	87. Cod. oficina	88. Año	89. Programa No	90. Cod Interno del Producto
12,149.46	371.00	19.44	0.00	390.44	0.00	12,539.90	X	XXXXXXXXXX	99	XXXX	XXXXXXXXXX	0

Autoliquidación

Concepto	%	Base	Total Liquidado ($)	Total a pagar con esta declaración ($)	Total Liquidado (USD)
Arancel	0.00	36,427,156	0	0	0
I.V.A.	19.00	36,427,156	6,921,000	0	0
Salvaguardia	0.00	0	0	0	0
Derechos Compensatorios	0.00	0	0	0	0
Derechos Antidumping	0	0	0	0	0
Sanción	0	0	0	0	
Rescate	0	0	0	0	
		Total	6,921,000		0

Descripción de las mercancías(No inicie la descripción de las mercancías a importar con lo señalado en el arancel de aduanas en la subpartida arancelaria - incluya marcas, seriales y otros) (Si el campo es insuficiente, continúe al respaldo del formulario)

EO 751-1d PEDIDO TRAMITE: PROMEGA 809/18 DECLARACION(1-1) FACTURA: 91026607 FECHA: 2018-08-03 // PRODUCTO: REACTIVO DE ANÁLISIS D E STRS (REPETICIONES CORTAS DE TANDEM), COMPOSICION: COLORANTE INTERCALADOR DE BASES, BUFFER, ÁCIDOS NUCLEICOS DE TAMAÑO Y CONCEN TRACIÓN CONOCIDA, ENZIMAS DE AMPLIFICACIÓN Y AGUA, USO: ANÁLISIS DE STRS EN LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN, MARCA: PROMEGA, REFEREN CIA: DG4850, CANT (1) U (ITEM 1). // PRODUCTO: REACTIVO QUE EVALÚA EL TAMAÑO DE FRAGMENTOS DE ADN EN ELECTROFORESIS CAPILAR, COMP OSICION: 1 FRAGMENTOS DE ADN MARCADOS CON FRUOROCROMO TAMAÑO 60-500 PARES DE BASES, USO: LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN, MARCA: PR OMEGA, REFERENCIA: DG5001, CANT (5) U (ITEM 2). // PRODUCTO: REACTIVO DE ANÁLISIS DE STRS (REPETICIONES COR(continúa al respaldo)

127. Valor pagos anteriores: 0 | 128. Recibo oficial de pago anterior No.: XXXXXXXXXXXXXX | 129. Fecha: XXXX XX XX

130. Espacio reservado DIAN - Actuación aduanera
Estado de levante: Levante automático
No hay declaración posterior

131. Espacio reservado uso exclusivo Ministerio de Relaciones Exteriores

132. No. Aceptación declaración: 032018001262659
133. Feha: 2018 08 08

134. Levante No. 032018000947974 | 135. Fecha: 2018 - 08 - 08 | Firma funcionario responsable | 136. Nombre: LUIS FERNANDO GONZALEZ CASTAÑ | 137. C.C.: 79 402 410 AUTOMÁTICO

Firma declarante

AGENCIA DE ADUANAS Mart-Cam Cód. 463 NIVEL 1 SAS NIT. 830.009.223-8

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción)

Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario

980. Pago Total $: 0

996. Espacio para Número autoadhesivo

910030182914 99

Fecha de Impresión: 2018-08-08 11:46:05

20183805302595

DIAN
REPÚBLICA DE COLOMBIA

MUISCA

Declaración de Importación

Aceptación : **032018001262659-5**
Subpartida : **3822009000**

705. Continuación descripción mercancías (incluya marcas, serial es y otros)

TAS DE TANDEM), COMPOSICION: COLORANTE INTERCALADOR DE BASES, BUFFER, ÁCIDOS NUCLEICOS DE TAMAÑO Y CONCENTRACIÓN CONOCIDA, ENZIMA
S DE AMPLIFICACIÓN Y AGUA, USO: ANÁLISIS DE STRS EN LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN, MARCA: PROMEGA, REFERENCIA: DC6613, CANT .3) U
(ITEM 3). // PRODUCTO: REACTIVO DE ANÁLISIS DE STRS (REPETICIONES CORTAS DE TANDEM), COMPOSICION: COLORANTE INTERCALADOR DE BASE
S, BUFFER, ÁCIDOS NUCLEICOS DE TAMAÑO Y CONCENTRACIÓN CONOCIDA, ENZIMAS DE AMPLIFICACIÓN Y AGUA, USO: ANÁLISIS DE STRS, EN LABORA
TORIOS DE INVESTIGACIÓN, MARCA: PROMEGA, REFERENCIA: DG4900, CANT (1) U (ITEM 4).// PRODUCTO: REACTIVO DE ANÁLISIS DE STRS (REPET
ICIONES CORTAS DE TANDEM), COMPOSICION: COLORANTE INTERCALADOR DE BASES, BUFFER, ÁCIDOS NUCLEICOS DE TAMAÑO Y CONCENTRACIÓN CONOC
IDA, ENZIMAS DE AMPLIFICACIÓN Y AGUA, USO: ANÁLISIS DE STRS EN LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN, MARCA: PROMEGA, REFERENCIA: DC2320,
CANT (2) U (ITEM 5).XXXX

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA

001

2 Concepto: 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4 Número de formulario: 14456260185

5 Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 6 0 0 0 0 6 4 8 | 6 DV: 2

12 Dirección seccional: Impuestos de Bogotá 3 2

14 Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24 Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25 Tipo de documento

26 Número de Identificación

27 Fecha expedición

Lugar de expedición — 28 País — 29 Departamento — 30 Ciudad/Municipio

31 Primer apellido — 32 Segundo apellido — 33 Primer nombre — 34 Otros nombres

35 Razón social: SANITAS SAS

36 Nombre comercial — 37 Sigla

UBICACION

38 País: COLOMBIA

39 Departamento: 1 6 9 Bogotá D.C

40 Ciudad/Municipio: 1 1 Bogotá, D.C. 0 0 1

41 Dirección principal: CL 35 20 18

42 Correo electrónico: contabilidad@sanitastec.com

43 Código postal: 5 3 0 2 6

44 Teléfono 1: 2 8 8 0 1 7 7

45 Teléfono 2: 2 8 5 4 2 3 5

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46 Código	47 Fecha inicio actividad	48 Código	49 Fecha inicio actividad	50 Código 1	50 Código 2	51 Código	52 Número establecimientos
4 6 5 9	1 9 5 1 1 2 0 5	3 3 1 2	1 9 5 1 1 2 0 5	4 6 9 0			3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53 Código: 5 1 1 7 9 8 1 0 1 4 4 9 4 2

05- Impto renta y compl régimen ordinar
11- Ventas régimen común
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
08- Retención timbre nacional
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
40- Impuesto a la Riqueza
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

54 Código: 22 23

Exportadores

55 Forma	56 Tipo	Servicio	1	2	3
3	1	57 Modo			
		58 CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59 Anexos: SI [] NO [X] — 60 No. de Folios: 0 — 61 Fecha: 2 0 1 8 0 2 0 9

La información contenida en el formulario será responsabilidad de quien lo suscriba y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice
Firma autorizada

984 Nombre: HERING KLENGEL ANDREAS KURT
985 Cargo: Representante legal Certificado

DOCUMENTO SIN COSTO

Sanitas
LAB TECHNOLOGY

Soporte informe de supervisión

Bogotá, Octubre 1 de 2018

Señores
DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL
Bogota.

Apreciados señores:

Por medio de la presente nos permitimos certificar que la empresa **SANITAS SAS**, identificada con NIT No. 860.000.648-2 ha cumplido durante el mes de Septiembre y los seis (6) meses anteriores con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo , por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las empresas promotoras de salud – EPS – los fondos de pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales – ARP- , las Cajas de Compensación Familiar , el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-

En constancia de lo anterior se firma la presente en la ciudad de Bogotá, a los 1 días del mes de Octubre de 2018.

Cordialmente

ASMED CORTES OSPINA
Revisor fiscal
T.P. No. 61.384-T

Bogotá: Calle 35 No 20 - 18 /Tel. +(57)(1) 742 7775 / +(57)(1) 288 0177 / Fax +(57)(1) 285 4285
Línea nacional de atención al cliente. +(57)(1) 742 7775 / email:ventas@sanitastec.com
Cali: Carrera 34# 4D -80 Of 306 Edificio San Fernando / Tel. +(57)(2) 661 0092 / email:ventascali@sanitastec.com
Medellín: Carrera 80A No 32 41 Local 169/Tel. +(57)(4) 250 6017 / email:ventasmed@sanitastec.com

www.sanitastec.com

Sanitas
LAB TECHNOLOGY

Bogotá, Septiembre 6 de 2018

Señores
DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL
Bogotá.

SANITAS SAS, no cuenta con la certificación correspondiente a la norma **ISO 14001: 2004 – SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL**, no cuenta con permisos ni licencias ambientales ya que no es una compañía fabricante, poseemos certificación de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento CCAA, expedida por el INVIMA. Corroboro que la compañía tiene implementado un plan de saneamiento el cual contempla un programa de gestión integral de residuos sólidos y líquidos.

En la disposición final de residuos peligrosos, nos permitimos aclarar que SANITAS SAS, no genera cantidades importantes de residuos peligrosos en su actividad comercial, sin embargo el programa de gestión integral de residuos sólidos y líquidos se contempla que:

Para el caso de residuos peligrosos estará a cargo de la empresa PCSHEK quienes son especialistas certificados en los procesos de transporte y manejo de residuos a través del cumplimiento del decreto 1079 del ministerio de transporte por el cual se reglamente el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas. Esta empresa cuenta con el respectivo procedimiento y plan para la recolección de los residuos el cual se llevara a cabo en las instalaciones o áreas donde se encuentren almacenados los mismos.

ANDREAS KUR HERING KLENGEL
Representante legal.

Bogotá:Calle 35 No 20 - 18 /Tel. +(57)(1) 742 7775 / +(57)(1) 288 0177 / Fax. +(57)(1) 285 4285
Linea nacional de atencion al cliente: +(57)(1) 742 7775 / email:ventas@sanitastec.com
Cali:Carrera 34# 4D -80 Of.306 Edificio San Fernando / Tel. +(57)(2) 661 0092 / email:ventascali@sanitastec.com
Medellin:Carrera 80A No 32 41 Local 169/Tel. +(57)(4) 250 6017 / email:ventasmed@sanitastec.com

www.sanitastec.com

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

BEATRIZ ELENA TABORDA CAMPAÑA

Con Cedula de Ciudadania No. 43.736.837

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Popayán, a los veintidos (22) dias del mes de septiembre de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
EDWARD ENRIQUE VARGAS VIVAS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Popayán

EDWARD ENRIQUE VARGAS VIVAS
SUBDIRECTOR
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL CAUCA

38381333 - 22/09/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9307001270228CC43736837C.

Antioquia la más educada

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social

2014005723334

Medellín, 30/12/2014

Señora
BEATRIZ ELENA TABORDA CAMPAÑA
Calle 22 F Nro. 86-87 interior 4, CP 110911
Bogotá

Asunto: respuesta derecho de petición 201400515884

Atento Saludo,

En respuesta al interrogante referido al alcance de la licencia en seguridad y salud en el trabajo Resolución Nro. 005528 del 13 de marzo de 2009, se le informa:

De acuerdo a lo estipulado por la Resolución 4502 de 2012, la cual reglamento el licenciamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo, tal como lo definió la ley 1562 del mismo año, las áreas que se le otorgaran a los egresados de la Tecnología Seguridad e Higiene Ocupacional que fueron complementadas con la Licenciatura en Docencia área de Seguridad e Higiene Ocupacional, y que de acuerdo a las materias cursadas en dichas profesiones, se ies otorga las áreas de: Apoyo en Las Actividades de Seguridad Industrial, Apoyo en las Actividades de Higiene Industrial, Educación y Capacitación, Investigación del Accidente de Trabajo, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Secretaría Seccional de Salud y Protección Social
Dirección Factores de Riesgo
Calle 42 B 52 - 106 Piso 8, oficina 816 - Tels: (4) 3839861,3839862, 3839842
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia – Suramérica
Código Postal: 050015

Antioquia la más educada

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría Seccional de Salud
y Protección Social

2014005723334

Es de anotar que en el artículo 12 de la Resolución 4502 de 2012, se estableció la transitoriedad, donde se conceptuó que las licencias de salud ocupacional otorgadas con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente resolución, tendrán validez hasta la fecha de vencimiento de la misma.

Cordialmente,

Jolen W.T.

JHON WILLIAM TABARES MORALES
Director Administrativo Factores de Riesgo (E)

Proyecto: María Piedad Martínez Galeano
30-12-14

Secretaría Seccional de Salud y Protección Social
Dirección Factores de Riesgo
Calle 42 B 52 - 106 Piso 8, oficina 816 - Tels: (4) 3839861,3839862, 3839842
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia – Suramérica
Código Postal: 050015

DIRECCION SECCIONAL DE SALUD DE ANTIOQUIA
GOBERNACION DE ANTIOQUIA

RESOLUCION No. 005528

13 MAR. 2009

Por medio de la cual se concede la Renovación de la Licencia de Salud Ocupacional de una persona natural.

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD DE ANTIOQUIA

En ejercicio de las facultades legales que le confieren las Leyes 09 de 1979 y 10 de 1990 y en especial la Resolución No. 02318 de 1996 y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que el Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en vigencia de la Resolución No.02318 del 15 de julio de 1996 del Ministerio de Salud, concedió Licencia para la prestación de servicios de salud ocupacional a terceros como persona natural a **BEATRIZ ELENA TABORDA CAMPAÑA** mediante la Resolución 0576 del 5 de marzo de 1998

2. Que mediante Resolución No. 02318 del 15 de julio de 1996, el Ministerio de Salud, delegó en las Direcciones Seccionales y locales de salud la función de expedir, renovar, vigilar y controlar las Licencias que autorizan a personas naturales y jurídicas a prestar servicios en Salud Ocupacional a terceros.

3. Que **BEATRIZ ELENA TABORDA CAMPAÑA** con cédula No. **43.736.837** solicitó la renovación de la Licencia de Salud Ocupacional como persona natural, acreditando el cumplimiento de las condiciones y requisitos previstos en la Resolución No. 02318 del 15 de julio de 1996.

4. Que el Comité Seccional de Salud Ocupacional de Antioquia, después de revisar toda la documentación presentada por la Dirección Seccional de Salud de Antioquia, emitió concepto favorable para el otorgamiento de dicha licencia, según consta en la respectiva Acta No. 300 del 10 de marzo de 2009

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Renovar la Licencia para prestar servicios a terceros en Salud Ocupacional a **BEATRIZ ELENA TABORDA CAMPAÑA** con cédula No. 43.736.837, de acuerdo a su perfil profesional de **LICENCIATURA EN DOCENCIA, (AREA SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL) TECNOLOGA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL**, en las áreas **HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL, INVESTIGACION Y EDUCACION EN SALUD OCUPACIONAL, DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DE PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL. SE EXCLUYEN LAS AREAS DE:, ERGONOMIA, SICOLOGIA OCUPACIONAL, MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO**

DIRECCION SECCIONAL DE SALUD DE ANTIOQUIA
GOBERNACION DE ANTIOQUIA

RESOLUCION No. 005528

ARTICULO SEGUNDO:esta licencia se concede por el término de diez (10) años, contados a partir de la notificación de la presente resolución y podrá ser renovada por un término igual, previo diligenciamiento de la solicitud respectiva y el cumplimiento de las condiciones y requisitos previstos en las normas legales vigentes, con sesenta (60) dias de antelación a su vencimiento.

PARAGRAFO: esta licencia es **válida en todo el territorio nacional** y tendrá un carácter personal e intransferible.

ARTICULO TERCERO: Las Direcciones Seccionales y Locales de Salud del país, vigilarán y controlarán el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Resolución e impondrán las sanciones correspondientes, sin detrimento de otras sanciones de tipo legal, que puedan derivarse de la transgresión de las normas legales vigentes.

ARTICULO CUARTO: **BEATRIZ ELENA TABORDA CAMPAÑA** deberá cumplir en el ejercicio de sus actividades, con todas las normas legales, técnicas, éticas y de control de calidad establecidas en la legislación vigente en Salud Ocupacional.

PARAGRAFO: todos los servicios que **BEATRIZ ELENA TABORDA CAMPAÑA** preste en las áreas concedidas, podrán ser evaluadas por los funcionarios competentes, mediante la aplicación de las Normas sobre Auditoria de los Servicios de Salud Ocupacional, vigentes.

ARTICULO QUINTO: contra lo dispuesto en la presente Resolución proceden los recursos de Reposición, ante el Director Seccional de Salud de Antioquia, y en subsidió el de Apelación ante el Ministro de Salud, interpuestos por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, en los términos y condiciones establecidos en el Código Contencioso Administrativo (Decreto No.01 del 2 de enero de 1984).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Medellín a los, 13 MAR. 2009

EL SECRETARIO SECCIONAL
DE SALUD DE ANTIOQUIA

CARLOS MARIO RIVERA ESCOBAR

Proyecto: maria piedad Martinez Galeano/mercedes valencia
2009-03-11
383 98 42

MATRIZ ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

CARGO	FACTOR DE RIESGO	FUENTE	DOTACION	TIPO DE PROTECCION	IMAGEN	REFERENCIA
OPERATIVA TECNICOS DE MANTENIMIENTO	Quimico (Gases y Vapores) / Mecanico	Visual (Salpicadurae irritacion) Proyeccion de Particulas	Uniforme pantalon, Camisa manga larga	Gafas transparentes (policarbonato, ventilación lateral, incoloro)		Gafas AR 038 ARSEG
	Fisico (Ruido)	Ruido generado por el proceso productivo y maquinas en el área		Protector Auditivo tipo anatomico Personal		Son elaborados a partir de la toma de impresión del oído de cada persona con una silicona especial para toma de impresiones audiologicas
	Quimico	(material particulado)		Respirador N95		N95
	Mecanico	Cortes y elementos cortopunzantes Manejo de herramientas manuales		HyFlex® 11-435 resistencia a cortes y desgarros. Un guante sin costuras que ofrece un magnífico ajuste, destreza y flexibilidad.		HyFlex® 11-435
	Quimico	Manipulacion sustancias quimicas		Contacto con sustancias quimicas		Guantes Nitrilo **largo**
	Mecanico	Caida de objetos pesados, golpes o contusiones por el proceso		Bota en cuero puntera en acero, color negro oscuro, resistente al desgarre, deterioro a la abrasión y resistente, cambrión plástico resistente a la flexión y rigidez del calzado, suela en poliuretano tipo poliéster resistente a los aceites y sustancias químicas, puntera en acero que cumpla con los requisitos de la norma ANSI Z41. Hojaletes metálicos,redondos – cordones en algodón trenzado y encerado		N.A.

SERVICIOS GENERALES	Contacto con sustancias quimicas para aseo y desinfeccion	posible contacto con sustancias quimicas de aseo	cabeza	Elementos de proteccion personal para el desarrollo de labores de aseo en areas con presencia de sustancias quimicas		gafas de seguridad
						Tapa bocas
			ext. Superiores			Guantes
			Tronco			Delantal
			Ext. Inferiores			Calzado cerrado
Visitantes o personal autorizado	Visitas autorizadas en el area de reactivos o almacen (cuando haya presencia de reactivos)	Visitas autorizadas en el area de reactivos o almacen (cuando haya presencia de reactivos)	Cabeza	Visitas autorizadas en el area de reactivos o almacen (cuando haya presencia de reactivos)		Cofia
						Tapa bocas
			Tronco			Delantal
			Extrem. Inferiores			Calzado cerrado

REQUISITOS LEGALES y OTROS APLICABLES AL SISTEMA DE SEGURIDAD,SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE

Elaboró Asesor Externo	Aprobó Responsable del SG SST	Fecha Actualización agosto 2018

MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES

PROCESO / ACTIVIDAD QUE APLICA	NORMA	AUTORIDAD QUE EMITE EL REQUISITO	NÚMERO	AÑO	TITULO (Artículos o parágrafos)	REQUISITO ESPECIFICO	CUMPLE		OBSERVACIONES
							SI	NO	
TODOS LOS PROCESOS	Reglamentación de la afiliación y las cotizaciones al sistema general de riesgos profesionales	Presidencia de la Republica	Decreto 1772	1994	Todo el decreto	Afiliación al Sistema General de Riesgos Prof Selección de la entidad Administradora de Riesgos Profesionales Diligenciamiento del formulario de afiliación Traslado voluntario de ARP Información a los trabajadores y a la EPS sobre la ARP a la que están A	X		
TODOS LOS PROCESOS	Por el cual se determina la organización y administración del sistema general de riesgos profesionales	Presidencia de la Republica	Decreto 1295	1994	Todo el decreto	Prestación de los servicios de salud. Prestaciones económicas Riesgos profesionales Accidentes de trabajo	X		
TODOS LOS PROCESOS	Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo	Congreso de Colombia	Ley 1010	2006	Art. 9	Medidas preventivas y correctivas del acoso laboral	X		
TODOS LOS PROCESOS	Por la cual se deroga la Resolución 01157 de 2008.	El ministerio de la protección social	Resolución Número 01457	2008	Toda la resolución	Derogar la Resolución 01157 de 2008, mediante la cual se modifico el articulo 13 de la Resolución 001016 de 1989. Articulo 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación. Publiquese y cúmplase. Dada en Bogota, D. C., a 29 de abril de 2008 El Ministro de la Protección Social, Diego Palacio Betancourt.(C. F.)	X		
TODOS LOS PROCESOS	Por el cual se establece procedimientos en materia de salud ocupacional	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Resolución 6398	1991	Art. 1,2,3	Exámenes preocupaciones o admisión de los trabajadores	X		
TODOS LOS PROCESOS	Por la cual se dictan normas sobre protección y conservación de la audición de la salud y el bienestar de las personas, por causa de la producción y emisión de ruidos	Ministerio de Salud	Resolución 8321	1983	Capitulo V	Normas sobre la protección y conservación de la audición, de la salud y el bienestar de las personas	X		
TODOS LOS PROCESOS	Por el cual se adoptan los formatos de informe de accidente de trabajo y de enfermedad profesional y se dictan otras disposiciones	Ministerio de la Protección Social	Resolución 156	2005	Art. 3	Obligación de los empleadores y contratantes en el diligenciamiento del formato de informe de accidentes de trabajo	X		
	Por medio del cual se reglamentan los artículos 10 de la Ley 21 de 1982, el parágrafo 1° del artículo 1° de la Ley 89 de 1988, los literales a) y b) del numeral 4 del artículo 30 de la Ley 119 de 1994.	Ministerio de Protección Social	Decreto 1464	2005	Art. 1	Presentar, con la periodicidad, en los lugares y dentro de los plazos que corresponda, conforme a lo señalado en los artículos 15, 16, 17, 18, 20, 21 y 24 del Decreto 1406 de 1999, las declaraciones de autoliquidación y pago al Servicio Nacional de Aprendizaje	X		

TODOS LOS PROCESOS	Disposiciones sobre el pago de aportes parafiscales y al sistema de seguridad social integral	Ministerio De hacienda, Ministerio de Protección Social	Decreto 3667	2004	Art. 1 Art. 3 ART. 4	La autoliquidación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes parafiscales deberá realizarse mediante un formulario único o integrado. El formulario único o integrado podrá ser presentado en forma física o por medios electrónicos.	X		
TODOS LOS PROCESOS	Normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales	Congreso de la República	Ley 776	2002	ART. 4 ART. 8	Ubicar al trabajador luego de una incapacidad temporal en su mismo cargo o reubicarlo Ubicar al trabajador en su puesto de trabajo luego de una incapacidad parcial	X		
TODOS LOS PROCESOS	Código Sustantivo del trabajo adoptados por la ley 141 de 1961	CONGRESO DE LA REPUBLICA		1961	ART. 56 ART. 57 ART. 348	Obligaciones de las partes en general Obligaciones especificas del empleador Suministrar y acondicionar sitios de trabajo que garanticen seguridad y salud de los trabajadores. Hacer exámenes médicos a su personal y adoptar medidas de higiene y seguridad.	X		
TODOS LOS PROCESOS	Código Sustantivo del trabajo adoptados por la ley 141 de 1961	CONGRESO DE LA REPUBLICA		1961	ART. 56 ART. 58 ART.60	Observar medidas y órdenes preventivas Prohibiciones: presentarse al trabajo bajo el efecto de alcohol o drogas, conservar armas en el sitio de trabajo	X		
TODOS LOS PROCESOS	Normas para la autorización de las sociedades sin ánimo de lucro que puedes asumir los riesgos derivados de ATEP	Ministerio De hacienda, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Salud	Decreto ley 1295	1994	ART.22	Velar por la integridad de su salud. Cumplir las normas y reglamentos del PSO (SSTA) Participar en la prevención de riesgos Pensionados por invalidez de ATEP mantener actualizada la información	X		
TODOS LOS PROCESOS	Código Sustantivo del trabajo adoptados por la ley 141 de 1961	CONGRESO DE LA REPUBLICA		1961	ART. 205 ART.206 ART.207	Obligación del empleador de prestar los P.A Asistencia médica y farmacéutica inmediata. Posibilidad de contratar la asistencia médica	X		
TODOS LOS PROCESOS	Norma Para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones	Presidencia de la República	Ley 9	1979	ART. 125 ART. 126	La promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud de los trabajadores, así como la correcta ubicación del trabajador en una ocupación adaptada a su constitución fisiológica y psicológica, se implementarán en las actividades del Programa	X		
TODOS LOS PROCESOS	Procedimiento en materia de Salud Ocupacional	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Resolución 6398	1991	ART. 1 ART. 2 ART. 3	Realización de exámenes médicos pre ocupacionales o de admisión. Firma de los exámenes y confidencialidad de la historia clínica ocupacional Renuncia a prestaciones sociales.	X		
TODOS LOS PROCESOS	Por la cual se modifican los artículos 18 y 19 de la Resolución 2377 de 2008 (excepciones de la PILA)	MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL	Resolución 504	2009	Toda la resolución	Artículo 18. EXCEPCIONES. De acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 3 del Decreto 1670 de 2007, estarán exceptuados hasta el 31 de mayo de 2009 de liquidar y pagar a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes, los aportantes o cotizantes en los siguientes casos: - Pagos de UPC Adicional - Correcciones o liquidaciones de aportes de periodos anteriores a mayo de 2009	X		
TODOS LOS PROCESOS	Por la cual se adiciona el numeral 10 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo y se establece la Licencia por Luto	Congreso de Colombia	Ley 1280	2009	Toda la ley	Conceder al trabajador en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil, una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles.	X		

TODOS LOS PROCESOS	Disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana	congreso de la republica	Ley 1335	2009	ART. 19 ART. 20 ART. 21	Prohíbase el consumo de Productos de Tabaco en las áreas cerradas de los lugares de trabajo	X		
TODOS LOS PROCESOS	"Por la cual se adopta la tabla de enfermedades profesionales"	Presidente de la República de Colombia	Resolución 2566	2009	Toda la resolución	Se adopta la tabla de enfermedades profesional reconocidad por el gobierno nacional.	X		
TODOS LOS PROCESOS	"Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones"	MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL	Resolución 1918	2009	Toda la resolución	Art1: Contratación y costo de evaluaciones medicas ocupacionales y de las valoraciones complementarias Art2: Custodia y entrega de evaluaciones médicas ocupacionales y de las Historias Clínicas Ocupacionales Art3: Sanciones	X		
TODOS LOS PROCESOS	Nuevo código de Policía de Bogotá	Policía Nacional	Acuerdo 79	2003	Título 3 Capítulo I Artículo 5	Prohibición de fumar en recintos cerrados.	X		
TODOS LOS PROCESOS	Realización de exámenes de ingreso y periódicos para el trabajo, exceptuando prueba de embarazo	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Resolución 4050	1994	Toda la resolución	Informar y prevenir sobre riesgos profesionales No solicitud de prueba de embarazo como requisito de ingreso Obligación de reubicar a trabajadora embarazada si su puesto ofrece riesgos de embriotoxicidad, fetoxicidad o teratogenicidad	X		
TODOS LOS PROCESOS	Reglamenta la afiliación y las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Profesionales	Presidencia de la República	Decreto 1772	1994	Art. 2 Art. 3 Art. 4 Art. 7 Art. 8 Art. 10 Art. 13 Art. 16	Afiliación al Sistema General de Riesgos Prof. Selección de la entidad Administradora de Riesgos Profesionales Diligenciamiento del formulario de afiliación Traslado voluntario de ARP Información a los trabajadores y a la EPS sobre la ARP a la que están A	X		
TODOS LOS PROCESOS	Control de evasión al Sistema de Seguridad Social	CONGRESO DE LA REPUBLICA	Ley 828	2003	Toda la ley	Medidas para evitar y controlar la evasión de aportes al Sistema de Seguridad Social ARP; EPS; ICBF; SENA	X		
TODOS LOS PROCESOS	Reglamentación parcial de la ley 100 de 1993 y del DECRETO 12 95 DE 1994	Presidencia de la República	Decreto 1530	1996	Art. 4 Art. 14	Investigación cuando por casos de ATEP haya muerte. Reporte de ATEP para trabajadores en misión	X		
OPERATIVOS	Reglamenta la Organización, funcionamiento y forma de los programas de Salud Ocupacional.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Salud.	Resolución 1016	1989	Art. 11. Literal 17	Delimitar o demarcar las áreas de trabajo y vías de circulación, señalizar salidas, de emergencia.	X		
ADMINISTRATIVO	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	Resolución 2400	1979	Art. 203 Art. 224	Colores básicos de señalización y demarcación de equipos contra incendio	X		
TODOS LOS PROCESOS	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	Resolución 2400	1979	Art. 4 AL 16	Especificaciones de las instalaciones, construcción y conservación, dimensiones, condiciones de iluminación, área a ocupar por trabajador, salidas de emergencia	X		

TODOS LOS PROCESOS	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Resolución 2400	1979	Art. 205 Art. 207 Art.220 Art. 221 Art. 222 Art. 223 Art. 226 Art. 231ART. 232	Medidas para evitar riesgos de incendio Salidas de emergencia suficientes y distribuidas Contar con extintores de material adecuado Numero total de extintores. Medidas para combatir incendios en sus inicios Establecimiento de una brigada de incendios Mane	X		
TODOS LOS PROCESOS	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Resolución 2400	1979	Art. 23	Características del agua suministrada para consumo humano.	X		
TODOS LOS PROCESOS	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Resolución 2400	1979	Art. 17 Art. 19 Art. 20 Art. 21 Art. 29	Numero de servicios sanitarios de acuerdo al numero de trabajadores Dimensiones Materiales. Orden y limpieza	X		
TODOS LOS PROCESOS	Normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social	Congreso de la República	Ley 789	2002	Art. 30	Afiliación de aprendices a la ARL	X		
TODOS LOS PROCESOS	por el cual se adiciona el Decreto 933 de 2003	Ministerio de Protección Social	Decreto 3769	2004	ART1. Art. 2	Para efecto de la determinación de la cuota de aprendices de que trata el artículo 33 de la Ley 789 de 2003, en las empresas de servicios temporales solo se tendrá en cuenta el número de trabajadores de planta, esto es, aquellos que se dedican al suministro	X		
TODOS LOS PROCESOS	Contrato de Aprendizaje	Ministerio de Protección Social	Decreto 933	2003	Art. 5	Afiliación al sistema se Seguridad Social Integral	X		
TODOS LOS PROCESOS	Por la cual se dictan normas sobre Protección y conservación de la Audición de la Salud y el bienestar de las personas, por causa de la producción y emisión de ruidos	ministerio de salud	resolución 8321	1983	capitulo v	Normas sobre la protección y conservación de la audición, de la salud y el bienestar de las personas	X		
TODOS LOS PROCESOS	Por el cual se reglamentan los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales, se señalan normas para la aplicación de la orden de clausura del lugar de trabajo o cierre definitivo de la empresa y paralización o prohibición inmediata de trabajos o tareas y se dictan otras disposiciones	Ministerio deTrabajo	Decreto 0472	2015	todos	criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales	X		
TODOS LOS PROCESOS	Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de slaud ocupacional.	Congreso de Colombia	Ley 1562	2012	Todos	Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de slaud ocupacional.	x		
TODOS LOS PROCESOS	Bases Para la Organización de Salud Ocupacional en el pais	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Salud.	Decreto 614	1984	ART.25 ART. 26	Constitución y número de representantes Responsabilidades del Comité	X		DEROGADA DECRETO1072
TODOS LOS PROCESOS	Bases Para la Organización de Salud Ocupacional en el pais	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Salud.	Decreto 614	1984	ART. 34	Contratación de Servicios de S.O Esto no traslada la responsabilidad de la empresa	X		DEROGADA DECRETO1072
TODOS LOS PROCESOS	Decreta la tabla de enfermedades profesionales	ministerio de salud	decreto 1832	1994	Todo el decreto	Adopta la tabla de enfermedades profesionales	X		

TODOS LOS PROCESOS	Por la cual se reforman algunas disposiciones del sistema general de pensiones previsto en la ley 100 de 1993	congreso de la republica	ley 797	1993	toda la ley	Se adoptan disposiciones sobre los Regimenes Pensionales exceptuando y especiales	X		
TODOS LOS PROCESOS	Constitución de 1991 con reformas hasta 2005	asamblea nacional constituyente	constitución de Colombia	1991	toda		X		
TODOS LOS PROCESOS	Por la cual se precisan algunos aspectos del procedimiento de pago integrado realizado a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes	Ministerio De La Protección Social	Resolución 3577	2005	Toda la resolución	Reglamenta el uso de la planilla unificada de pagos a seguridad social	X		
TODOS LOS PROCESOS	Por medio del cual se reglamentan los artículos 9° de la Ley 21 de 1982, el parágrafo 1° del artículo 1° de la Ley 89 de 1988, 287 de la Ley 100 de 1993, el numeral 4 del artículo 30 de la Ley 119 de 1994, 15 de la Ley 797 de 2003 y 10 de la Ley 828 de 20	Presidente de la República de Colombia	Decreto 1465	2005	Todo el Decreto	las Administradoras del Sistema de Seguridad Social Integral y el SENA, el ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, deberán permitir a los aportantes el pago de sus aportes mediante la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes, por medio electrónico.	X		
TODOS LOS PROCESOS	por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo	Congreso de la República	Ley 1010	2006	Art. 9	Medidas preventivas y correctivas del acoso laboral	X		
TODOS LOS PROCESOS	Por la cual se prorroga la entrada en vigencia y se modifica la resolución 634 de 2006	Ministerio de la protección social	Resolución 1317	2006	Toda la resolución	Se adopta el contenido del formulario único o planilla integrada de liquidación de aportes	X		
TODOS LOS PROCESOS	Por medio del cual se establecen las fechas de obligatoriedad del uso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes y se modifica parcialmente el Decreto 1465 de 2005	MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL	Decreto 1931	2006	Artículo 1°	Pago de aportes al Sistema de la Protección Social	X		
TODOS LOS PROCESOS	Por el cual se reglamenta el ejercicio de la actividad de las Empresas de Servicios Temporales y se dictan otras disposiciones	MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL	Decreto 4369	2006	Artículo 6 Artículo 8	Casos en los cuales las empresas usuarias pueden contratar servicios con las Empresas de Servicios Temporales Contratos entre la Empresa de Servicios Temporales y la empresa usuaria	X		
TODOS LOS PROCESOS	Por medio del cual se ajustan las fechas para el pago de aportes al Sistema de la Protección Social y para la obligatoriedad del uso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.	El Presidente de la República de Colombia	DECRETO 1670	2007	Artículo 2°	Plazos para la autoliquidación y el pago de los aportes a los Subsistemas de la Protección Social para aportantes de menos de 200 cotizantes	X		
TODOS LOS PROCESOS	Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo	Ministerio de la protección Social	Resolución No 1401	2007	Toda la resolución	Que es deber de los aportantes, de las administradoras de riesgos profesionales y del Ministerio de la Protección Social, realizar la evaluación estandarizada de los informes de investigación de accidentes e incidentes de trabajo	X		
TODOS LOS PROCESOS	Por la cual se establece el procedimiento para la autoliquidación y pago a través de la Planilla Integrada de liquidación de Aportes de los Aportes Patronales regulados mediante el Decreto 1636 de 2006	Ministerio de la protección Social	Resolución 2527	2007	Toda la resolución	procedimiento para la autoliquidación y pago a través de la Planilla Integrada de liquidación de Aportes de los Aportes Patronales regulados mediante el Decreto 1636 de 2006	X		
TODOS LOS PROCESOS	Por la cual se modifica el artículo 6° de la Resolución 2527 de 2007	Ministerio de la protección Social	Resolución Número 3212	2007	Toda la resolución	Artículo 1° Modifícase el artículo 6° de la Resolución 2527 de 2007	X		
TODOS LOS PROCESOS	Por la cual se modifica el artículo 13 de la Resolución 001016 de 1989	El ministerio de la protección social	Resolucion Número 01157	2008	Toda la resolución	Toda empresa, tanto pública como privada, deberá constituir y poner en funcionamiento el Comité Paritario de Salud Ocupacional, sin que se requiera su registro ante el Ministerio de la Protección Social	Derogada		

TODOS LOS PROCESOS	Por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo del cigarrillo o tabaco	El ministerio de la protección social	Resolución número 01956	2008	Art. 2 Art. 3 Art. 4	Prohíbase fumar en áreas interiores o cerradas de lugares de trabajo Sitio donde esta prohibido fumar Obligaciones de los Empleadores	X		
TODOS LOS PROCESOS	Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional	El ministerio de la protección social	Resolución 2646	2008	Toda la resolución	El objeto de la presente resolución es establecer disposiciones y definir las responsabilidades de los diferentes actores sociales en cuanto a la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a los factores de riesgo psicosocial en el trabajo, así como el estudio y determinación de origen de patologías presuntamente causadas por estrés ocupacional. Artículo 2°. Ámbito de aplicación. La presente resolución se aplica a los empleadores públicos y privados, a los trabajadores dependientes e independientes.	X		
TODOS LOS PROCESOS	Mediante la cual se amplia el plazo durante el que algunos aportantes estarán exceptuados de pagar sus aportes por medio de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes y el plazo para realizar los ajustes a los sistemas de los operadores de información y de las administradoras.	MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL	Resolución Número 3121	2008	Toda la resolución	" De acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 3 del Decreto 1670 de 2007, estarán exceptuados de liquidar y pagar a través de Planilla Integrada de Autoliquidación de Aportes, los aportantes o cotizantes, hasta el 28 de febrero de 2009, en los siguientes casos " - Pagos de UPC Adicional - Correcciones o liquidaciones de aportes a periodos anteriores a febrero de 2009	X		
TODOS LOS PROCESOS	Por la cual se adiciona un inciso al artículo 204 de la ley 100 de 1993 modificado por el artículo 10 de la ley 1122 de 2007 y un parágrafo al artículo 19 de la ley 100 de 1993 modificada por el artículo 6 de la ley 797 de 2003.	CONGRESO DE COLOMBIA	ley 1250	2008	Toda la ley	"La cotización mensual al régimen contributivo de salud de los pensionados será el 12% del ingreso de la respectiva mesada pensional", la cual se hará efectiva a partir del primero de enero de 2008	X		
TODOS LOS PROCESOS	Por medio del cual se establecen las fechas de la obligatoriedad del uso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes para pequeños aportantes de independientes.	EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA	Decreto 728	2008	Todo el decreto	Artículo 1° Aplicación de las fechas de obligatoriedad de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes. Con el propósito de que el sistema de autoliquidación y pago integrado denominado Planilla Integrada de Liquidación de Aportes, puedan contar con el tiempo necesario para que la liquidación asistida entre plenamente en funcionamiento, la fecha de obligatoriedad para su utilización para los aportantes y los pagadores de pensiones que cuenten con 10 o menos cotizantes, será el 2 de mayo de 2008 y para los trabajadores independientes el 1° de julio de 2008.	X		

TODOS LOS PROCESOS	"Por la cual se señalan las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y se establece la clasificación de actividades peligrosas y condiciones de trabajo nocivas para la salud e integridad física o psicológica de las personas menores de 18 años de edad"	MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL	Resolución 1677	2008	Toda la resolución	Artículo 1°. Define las peores formas de trabajo infantil conforme al Convenio 182 de la OIT, aprobado por la Ley 704 de 2001 la moralidad de los niños Artículo 2° Relaciona las actividades en las que ningún niño, niña o adolescente menor de 18 años de edad, podrá trabajar. Artículo 3° Relaciona las actividades que se consideran condiciones de trabajo prohibidas para los niños, niñas o adolescentes menores de 18 años de edad, por razón del riesgo que puedan ocasionar para su salud y seguridad. Artículo 4° Los adolescentes entre 15 y 17 años de edad que hayan obtenido título de formación técnica o tecnológica expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA o por instituciones acreditadas por este, podrán ser autorizados para trabajar en la actividad para la cual fueron capacitados y podrán ejercer libremente la respectiva ocupación, arte, oficio o profesión, siempre que el contratante cumpla con lo establecido en los Decretos 1295 de 1994 y 2176 de 2001, en las	X		
SST	"Por la cual se adoptan las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional basadas en la evidencia para asma ocupacional, trabajadores expuestos a Benceno, plaguicidas inhibidores de la colinesterasa, dermatitis de contacto y cáncer pulmonar relacionados con el trabajo"	MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL	Resolución 1013	2008	Toda la resolución	Artículo 1°. Objeto. La presente resolución tiene por objeto adoptar las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional Artículo 2° Revisión y actualización. Las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional adoptadas mediante la presente resolución serán revisadas y actualizadas como mínimo cada cuatro (4) años.	X		
TODOS LOS PROCESOS	Por el cual se reglamenta parcialmente el Dec 074 de 2010	Presidente de la República de Colombia	Decreto 966	2010	Todo el decreto	Artículo 1. Derecho a reclamar Artículo 2. Reclamación. Procedimiento y documentos requeridos para realizar reclamación frente al SOAT o al FONSAT Artículo 3. Presentación de facturas y pago de prestación medico-quirúrgicos Artículo 4. Superación del tope para servicio medico- quirúrgicos Artículo 5. Indemnización por gastos de transporte y movilización de víctimas al sitio asistencial	X		
TODOS LOS PROCESOS	Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del comité de convivencia laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones	Ministerio de Trabajo	Resolución 652	2012	Capitulo II - IV	1. Conformación y funcionamiento de los comites de convivencia laboral. 2. Responsabilidad ante el desarrollo de las medidas preventivas y correctivas de acoso laboral. 3. Disposiciones finales	X		
OPERATIVOS	Reforma la ley 769 de 2002, Código nacional de transito y se dictan otras disposiciones	Secretaria de transito	Ley 1383	2010	Toda la Ley	Se reforma el código nacional de trabajo	X		
TODOS LOS PROCESOS	Control de la obesidad	MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL	Resolucion 1355	2010	Toda la resolución	Se debe implementar un programa de Gestion para el control de riesgo de obesidad. Incluir capacitaciones en estilos de vida saludables	X		

TODOS LOS PROCESOS	Base para calcular las cotizaciones del Sistema General de Riegos Profesionales	Ministerio de protección social	Resolución 661	2011	Toda la resolución	Se modificó. Aclaración al campo 44 - IBC Riesgos profesionales. El IBC para Riesgos Profesionales solo puede ser 0, si de acuerdo con lo definido en los artículos 4º, 10 y 11 no es obligatorio cotizar a Riesgos Profesionales. Este IBC no puede ser superior a 25 smlmv y no puede ser inferior 1 smlmv para el número de días cotizados incluidos en el campo 38 definidos en el artículo 10. El valor incluido en este campo debe cumplir las reglas de redondeo o aproximación para las cotizaciones, de acuerdo con las normas vigentes"	X		
TODOS LOS PROCESOS	Pago de parafiscales	Ministerio de Protección Social	Resolución 773	2011	Toda la resolución	Por el cual se modifica el campo 7 de la "Descripción detallada del registro del archivo tipo 1 datos generales del aportante. La tarifa del aporte se determina de acuerdo con el departamento del domicilio principal y la fecha de la matrícula en el registro mercantil en la Cámara de Comercio, según lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1429 de 2010. La tarifa del aporte para clase de aportante tipo "D" se aplicará de la siguiente forma Para los departamentos diferentes Amazonas, Guainía y Vaupés	X		
TODOS LOS PROCESOS	Espacio libre de humo y sustancias psicoactivas.	MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL	Circular 0038	2010	Toda la circular	Las empresas deben implementar campañas preventivas de tabaquismo y sustancias psicoactivas	X		
TODOS LOS PROCESOS	Por el cual queda prohibido la práctica de la prueba de embarazo como pre requisito para la mujer pueda acceder a un empleo	MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL	Resolución 3941	1994	Toda la resolución	Por el cual queda prohibido la práctica de la prueba de embarazo como pre requisito para la mujer pueda acceder a un empleo.	X		
TODOS LOS PROCESOS	se modifica el parágrafo del artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo - Ley María	congreso de la republica	Ley 755	2002	Toda la ley	El esposo o compañero permanente tendrá derecho a ocho (8) días hábiles de licencia remunerada de paternidad	X		
TODOS LOS PROCESOS	Reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud	Congreso de la Republica	Ley 1438	2011	toda la ley	Derecho que tiene los empleadores a solicitar el reembolso de las cotizaciones que realizaron al Sistema de Seguridad Social en Salud	X		
TODOS LOS PROCESOS	Por el cual se desarrolla la Ley 82 de 1988, aprobatoria del Convenio número 159, suscrito con la Organización Internacional del Trabajo, sobre readaptación profesional y el empleo de personas inválidas	presidencia de la republica	decreto 2177	1989	capitulo iv Art. 11, 16,17. capitulo v	Readaptación profesional y el empleo de persona invalidas	X		
TODOS LOS PROCESOS	Valores límites permisibles para la exposición ocupacional a ruido	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Resolución 1792	1990	Toda la resolución	Tabla de Valores límites permisibles por exposición ocupacional a ruido	X		
TODOS LOS PROCESOS	Modifica la resolución 18575 de 1989 sobre prestación de servicios de Salud Ocupacional de personas privadas	ministerio de salud	resolución 7515	1990	toda la resolución	Licencias de prestación de servicios de Salud Ocupacional a personas privadas	X		

TODOS LOS PROCESOS	Actividades en Materia de Salud Ocupacional	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Resolucion 1075	1992	ART. 1	Campañas tendientes a fomentar la prevención y el control de la farmaco dependencia, el alcoholismo y tabaquismo.	X		
TODOS LOS PROCESOS	Medidas de carácter sanitario al tabaquismo	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Resolución 4225	1992	Toda la resolucion	Medidas para prevenir hábitos de fumar	X		
TODOS LOS PROCESOS		congreso de Colombia	ley 100	1993	toda la ley	Estableció la estructura de la seguridad social en el pais (régimen de pensiones, atencion en salud y sistema general de riesgos profesionales) Verificar las afiliaciones de los trabajadores al Sistema General de Riesgos Profesionales y sus respectivas cotizaciones. Ver registro de novedades.	X		
TODOS LOS PROCESOS	Convenio sobre la seguridad en la utilización de los productos quimicos en el trabajo	Congreso de la República	Ley 55	1993	Toda la ley	Seguridad en la utilización de productos quimicos	X		
TODOS LOS PROCESOS	Por el cual se establece un procedimiento para la realización del examen médico pre ocupacional del embarazo.	MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL	Resolución 3716	1994	Toda la resolución	Por el cual se establece un procedimiento para la realización del examen médico pre ocupacional del embarazo	X		
TODOS LOS PROCESOS	Campañas información y educación en materia de ETS/ VIH / SIDA	Ministerio de la protección social	Resolución 3715	1994	Toda La Ley	Comentario: El art. 1° Establece que los empleadores públicos y privados, incluirán dentro de las actividades de Medicina Preventiva, establecidas por la Resolucion	x		
TODOS LOS PROCESOS	Por la cual se establece un procedimiento en materia de Salud Ocupacional Adquirida (SIDA) y las otras Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS).	LA MINISTRA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	RESOLUCION 3716	1994	Toda la resolución	Los empleadores del sector público y privado ademas del examen medico pre ocupacional o de admision podran ordenar la práctica de la prueba de embarazo, cuando se trate de empleos u ocupaciones en los que existan riesgos reales o potenciales que puedan incidir negativamente en el normal desarrollo del embarazo, con el fin único y exclusivo de evitar que la trabajadora se exponga a factores que puedan causarle daño a ella o al feto.	X		
TODOS LOS PROCESOS	Servicios de Salud en el Trabajo	Presidencia de la Republica, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio e Trabajo y Seguridad Social.	Ley 378	1997	Art. 5 Art. 13 Art. 14 y 15	Responsabilidades de los servicios de salud en el trabajo Información a los trabajadores sobre los riesgos Información que deben suministrar el empleador y los trabajadores a los servicios de salud	X		
TODOS LOS PROCESOS	Integración social de las personas con limitación	Congreso de la República	Ley 361	1997	Art. 24	Garantias por vinculación laboral de personas con discapacidad	X		

TODOS LOS PROCESOS	Por el cual se reglamenta el manejo de la infección por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y las otras Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS).	Presidente de la República de Colombia	Decreto 1543	1997	Artículo 35 Parágrafo 1,2	Prohibición para realizar pruebas. La exigencia de pruebas de laboratorio para determinar la infección por el virus de inmunodeficiencia humana, VIH Artículo 35, Situación Laboral. Los servidores públicos y trabajadores privados no están obligados a informar a sus empleadores su condición de infectados por el virus de inmunodeficiencia humana, VIH. En todo caso se garantizarán los derechos de los trabajadores de acuerdo con las disposiciones legales de carácter laboral correspondientes Parágrafo 1. Quienes decidan voluntariamente comunicar su estado de infección a su empleador, éste deberá brindar las oportunidades y garantías laborales de acuerdo a su capacidad para reubicarles en caso de ser necesario, conservando su condición laboral. Parágrafo 2. El hecho de que una persona	X		
TODOS LOS PROCESOS	Normas para el manejo de la historia clínica	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Resolución 1995	1999	Toda la resolución	Características de la historia clínica Obligatoriedad del registro Apertura e identificación Componentes Custodia	X		
TODOS LOS PROCESOS	Se modifica el Decreto 692 de 1995	presidencia de la republica	decreto 917	1999	todo el decreto	Calificación de la perdida de la capacidad laboral	X		
TODOS LOS PROCESOS	Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Decreto 1607	2002	Todo el decreto	Tabla de clasificación Clasificación de empresa Modificación de la actividad económica	X		
TODOS LOS PROCESOS	Medidas para promover y controlar la afiliación y pago al sistema de seguridad social en salud	Ministerio de Salud	Decreto 1703	2002	Art. 23	*Cotizaciones en contratación no laboral.* En los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o	X		
TODOS LOS PROCESOS	Reglamentación ley 797	Ministerio Protección Social y Hacienda	Decreto 510	2003	Art. 1 al 10	Obligatoriedad de las personas naturales que prestan servicios al estado o a empresas del sector privado bajo la modalidad de contrato de prestación de	X		
TODOS LOS PROCESOS	Ingreso base de cotización de los trabajadores independientes - EPS	Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social	Circular Conjunta No 01	2004	Toda la circular	Ingreso Base de Cotización de los trabajadores independientes y obligaciones de las Entidades Promotoras de Salud - EPS Y entidades públicas contratantes	X		
TODOS LOS PROCESOS	Reglamentación cooperativas y pre cooperativas de trabajo asociado, deroga el Dec 2879 de 2004	Ministerio de la Protección Social	Decreto 2996	2004	Art. 1, 2 Y 3	Obligatoriedad de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social	X		
TODOS LOS PROCESOS	Sustitución de la Decisión 547, Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo	Comunidad Andina de Naciones	Decisión 584	2004	Art.1	Definición Accidente de Trabajo	x		
TODOS LOS PROCESOS	Formato de informe de ATEP	Ministerio de Protección Social	Resolución 0156	2005	Toda la resolución	La presente resolución se aplica a los empleadores y a las empresas públicas, privadas o mixtas que funcionen en el país, a los contratantes de personal bajo	X		
TODOS LOS PROCESOS	Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo	La Secretaria General De La Comunidad Andina	Resolución 957	2005	Toda la resolución	Aprobar el siguiente "Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo".	X		

TODOS LOS PROCESOS	Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.	El congreso de la Republica	Ley 1122	2007	Articulo 10	Monto y distribución de las cotizaciones	X		
TODOS LOS PROCESOS	"Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales"	Ministerio de la protección Social	Resolución 2346	2007	Art. 1 Art. 3 Art. 9 Art. 11	* Campo de aplicación * Tipos de Evaluaciones medicas ocupacionales * Personal responsable de realizar las	X		
TODOS LOS PROCESOS	Por medio del cual se reglamenta parcialmente el articulo 44 de la Ley 1122 de 2007	Ministerio de la protección Social	Decreto 3085	2007	Articulo 1 y 2	Articulo 1°. Declaración Anual de Ingreso Base de Cotización. Todos los trabajadores independientes deberan presentar una declaración anual a mas	X		
SST	por la cual se adoptan las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional Basadas en la Evidencia	MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL	Resolución 2844	2007	Toda la resolución	Parágrafo. Las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional que se adoptan mediante la presente resolución serán de obligatoria referencia por parte de las entidades promotoras de salud, administradoras de riesgos profesionales, prestadores de servicios de salud, prestadores de servicios de salud ocupacional y empleadores, en la prevención de los daños a la salud por causa o con ocasión del trabajo, la vigilancia de la salud, el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los trabajadores en riesgo de sufrir o que padecen las mencionadas patologías ocupacionales	X		
TODOS LOS PROCESOS	Reporte sobre el estado de cumplimiento de la norma de vertimiento puntual al alcantarillado público	Ministerio de Ambiente vivienda y desarrollo territorial	Resolución 75	2011	Toda la resolución	Por el cual se adopta el formato de reporte sobre el estado de cumplimiento de la norma de vertimiento puntual al alcantarillado público	X		
SERVICIO TÉCNICO - BODEGA	Decreto: Manejo sustancias químicas - Hojas de seguridad	MINISTERIO DEL INTERIOR	1973	1995	Art 10	Todo empleador debe disponer de las hojas de seguridad de los productos químicos peligrosos usados en sus operaciones	x		
SERVICIO TÉCNICO - BODEGA	Ley: Manejo sustancias químicas	EL CONGRESO DE COLOMBIA	55	1993	Toda la ley	Aprobación convenio 170 y Recomendación 177, aplica a todas las ramas de actividad económica en las que se utilizan productos químicos, Requisitos	x		
TODA LA ORGANIZACIÓN	RESOLUCIÓN: RESIDUOS PELIGROSOS	Ministerio de Medio Ambiente	1362	2007	Art 1 al 5	Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los artículos 27 y 28 del Decreto 4741 del 30			
TODA LA ORGANIZACIÓN	DECRETO: RESIDUOS PELIGROSOS	Presidencia de la República	4741	2005	Art 7 10 , 28	Clasificacion de residuos peligrosos Reglamenta la prevención y manejo de los residuos peligrosos	X		
TODA LA ORGANIZACIÓN	RESOLUCIÓN: RESIDUOS PELIGROSOS	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	Resolucion 2400	1979	ART. 36 ART. 38 ART. 39 ART. 40 ART. 42	Evacuación de residuos o desechos.	X		
TODOS LOS PROCESOS	Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua	EL CONGRESO DE COLOMBIA	373	1997	Toda la ley	Programa para el uso eficiente y ahorro de agua	X		
GESTIÓN COMERCIAL	Protección de Datos Personales	EL CONGRESO DE COLOMBIA	1581	2012	Toda la ley	Autorización para el uso de datos personales	X		

TODA LA ORGANIZACIÓN	Implementación del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el trabajo	Ministerio del Trabajo	1443	2014	Todo el decreto	Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-	X		Derogada
TODA LA ORGANIZACIÓN	Decreto único reglamentario del sector Trabajo	Ministerio del Trabajo	Decreto 1072	2015	Las mismas establecidas en esta matriz	Toda la normatividad vigente y aplicable al sector trabajo y particularmente las descritas en esta matriz que son aplicables a la organización	X		
GESTIÓN HUMANA	Reporte de AT graves o mortales - EP	Ministerio del Trabajo	Resolucion 2851	2015	Toda la resolución	Reportar accidentes laborales graves, mortales y enfermedades laborales ante la Dirección Territorial correspondientes, así como la ARL y EPS correspondiente.	X		
SST	Decreto: Modificación Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo	Ministerio del Trabajo	171	2016	Todo el decreto	Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Plazo hasta 31 de Enero de 2017	X		
SST	Estandares minimos del SG SST	Ministerio del Trabajo	1111	207	Toda la resolución	Que los Estándares Mínimos son el conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento, mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico-administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades de los empleadores y contratantes en el Sistema General de Riesgos Laborales	X		SG SST SITE WRIKE
REACTIVOS	SISTEMA GLOBAL ARMONIZADO	Ministerio del Trabajo	DECRETO 1496	2018	Todo el decreto	Tiene por objeto adoptar el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Quimicos - SGAde la Organización de las Naciones Unidas, sexta edición revisada (2015), con aplicación en el territorio nacional, para la clasificación y la comunicación de peligros de los productos quimicos y establecer las disposiciones para tal fin			Para socializar

Colsubsidio

Formato:

CONCEPTO OCUPACIONAL

GERENCIA IPS - SALUD EMPRESARIAL

TIPO EXAMEN: PERIODICO | FECHA DE REALIZACION: Día 2 | Mes 8 | Año 2017

APELLIDOS: BONILLA JIMENEZ | NOMBRES: FANNY

DOCUMENTO: cc No. 39701760 de Bogotá | EDAD: 51 años | SEXO: FEMENINO

CARGO A DESEMPEÑAR: ASESOR COMERCIAL | EMPRESA: SANITAS SAS

EXÁMENES PARACLINICOS PRACTICADOS

(N: Normal A: Anormal)

	N	A
Optometría/ visiometria		
Audiometría		
Espirometría		

Exámenes de Laboratorio	N	A	Descripción

Exámenes de Laboratorio	N	A	Descripción

RESULTADO DE VALORACION MEDICA - EXAMEN DE INGRESO

APTO PARA EL CARGO: [] SIN PATOLOGÍA APARENTE [] CON PATOLOGIA QUE NO LIMITA LA LABOR []

APTO CON RESTRICCIÓN [] Motivo:

APLAZADO [] Motivo:

REQUIERE NUEVA VALORACION [] Motivo:

EXAMEN PERIODICO

PUEDE CONTINUAR CON SU LABOR Si [X] No [] SE SUGIERE REUBICACIÓN LABORAL: Temporal [] Permanente []

OTROS

PUEDE MANIPULAR ALIMENTOS: Si [] No [] REINCORPORACIÓN SIN RESTRICCIÓN [] REINCORPORACIÓN CON RESTRICCIÓN PARA EL CARGO []

EXAMEN DE EGRESO

SOSPECHA DE ENFERMEDAD PROFESIONAL: Si [] No [] Cual:

RECOMENDACIONES

MÉDICAS

REMISIÓN A EPS	X
CONTINUAR MANEJO MÉDICO	X
REMISIÓN A ARL	
SEGUIMIENTO CASO POR ARL	
CITOLOGÍA CERVICO-VAGINAL	X
TAMIZAJE PROSTATICO	
ESQUEMA DE VACUNACION (ADULTO)	X
CONTROL AUDIOLOGICO PERIODICO	
CONTROL ANUAL OPTOMETRICO	X
CONTROL ODONTOLOGICO PERIODICO	X

OCUPACIONALES

USO DE EPP	X
HIGUIENE POSTURAL	X
PAUSAS ACTIVAS	X
DISTRIBUCION DE FUERZAS Y CARGAS	

INGRESO A SVE

SVE (Biomecanico)	X
SVE (Ruido)	
SVE (Biológico)	
SVE (Visual)	
SVE (Psicolaboral)	X
SVE (Cardiovascular - Metabólico)	

HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE

INICIO DE ACTIVIDAD FÍSICA	X
DEJAR DE FUMAR	
REDUCIR CONSUMO DE ALCOHOL	
CONTROL NUTRICIONAL Y DE PESO	X

PRODUCTOS PRACTICOS

SVE Respiratorio)	
SVE (Radiaciones Ionizantes	

RECOMENDACIONES ADICIONALES

DIETA Y EJERCICIO FISICO REGULAR.FORTALECIMIENTO Y ESTIRAMIENTO MUSCULAR.USO DE CORRECCION OPTICA PERMANENTE.PAUSAS VISUALES 5 MINUTOS POR CADA HORA DE TRABAJO EN COMPUTADOR.MANTENER BUENA HIGIENE POSTURAL Y DE COLUMNA.PAUSAS ACTIVAS CADA 2 HORAS POR 5 MINUTOS.HABITOS DE VIDA SALUDABLE.CONTROL MEDICO OCUPACIONAL ANUAL.CONTINUAR TRATAMIENTO MEDICO Y CONTROLES MEDICOS EN EPS.VALORACION POR ORTOPEDIA EN EPS PARA MANEO DE CUADRO ACTUAL.DIETA BALANCEADA.USO DE FERULA EN MANOS.INTERCAMBIO DE POSICIONES EN EL TRABAJO.

CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL ASPIRANTE O DEL TRABAJADOR: Autorizo al doctor(a) a realizarme le examen médico y/o paraclínico ocupacionales registrados en este documento. Se me ha explicado la naturaleza y propósito de este examen médico y sus paraclínico. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones y riesgos del exámen médico y/o paraclínico a través de la asesoría brindada antes de la respectiva toma de las pruebas. Entiendo que la realización de estas pruebas es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento antes que se realizaran estos exámenes. Fui informado acerca de la confidencialidad de los datos y resultados aquí registrados y la protección que se le dará a este documento. Las respuestas dadas por mi están completas y son verídicas. Autorizo a la empresa para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del Programa de Salud Ocupacional y para las situaciones contempladas en la misma legislación. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

MAURO BARRERA				Nombre del Pte:	BONILLA JIMENEZ FANNY
Reg. Médico N.	251151-2003	Licencia S.O.	6215-2009	Cédula N.	39.701.760

PREPARATIVOS PARA PREPARACION Y ATENICION DE EMERGENCIAS

SANITAS SAS.

ASESORÍA TÉCNICA Y METODOLÓGICA
BEATRIZ ELENA TABORDA C
ASESORA SALUD OCUPACIONAL LIC. 5528

ASESORADO MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR
CODES

BOGOTÁ D.C. DICIEMBRE 2017

CONTENIDO

ANEXOS 3
1 INTRODUCCIÓN..... ¡Error! Marcador no definido.
2 OBJETIVOS ¡Error! Marcador no definido.
3 INFORMACIÓN GENERAL ¡Error! Marcador no definido.
4 RECURSOS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS ¡Error! Marcador no definido.
5 ORGANIZACIÓN PARA EMERGENCIAS..... ¡Error! Marcador no definido.
FUNCIONES DE LOS GRUPOS DE BRIGADA..... ¡Error! Marcador no definido.
6 PLAN DE EVACUACIÓN..... ¡Error! Marcador no definido.
7 PROCEDIMIENTOS DE ACCION ¡Error! Marcador no definido.
8 CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO ¡Error! Marcador no definido.
9 AUDITORIA..... ¡Error! Marcador no definido.
10 ANALISIS DE VULNERABILIDAD..... ¡Error! Marcador no definido.
11 BIBLIOGRAFÍA..... ¡Error! Marcador no definido.
ANEXOS 21

ANEXOS

ANEXO 1. GLOSARIO 40
ANEXO 2. MARCO LEGAL Y NORMATIVO 42
ANEXO 3. RECURSOS EXTERNOS 44
ANEXO 4. PLAN DE EVACUACIÓN - INFORME DE SIMULACRO 45
ANEXO 5. HOJA DE VERIFICACIÓN PARA EMERGENCIAS 46
ANEXO 6. PROTOCOLO REGISTRO AMENAZA TELEFÓNICA DE BOMBA 47
ANEXO 7. LISTADO ELEMENTOS BÁSICOS DEL BOTIQUÍN 48

1. INTRODUCCIÓN

La modernización de la industria, la fabricación de nuevos productos en el mercado y la implementación de nuevas tecnologías y procesos, son prioridades que la administración establece en sus programas de trabajo para poder suministrar día a día progreso y desarrollo a la economía nacional.

Este desarrollo tecnológico y económico no solo tiene un compromiso con los clientes, también tiene un compromiso interno con el equipo de trabajo de **SANITAS SAS.,** Puesto que pueden ocurrir situaciones que alteran el normal desarrollo de las actividades, ponen en riesgo la vida de las personas, afectan la infraestructura, la imagen, la economía, el medio ambiente y generan caos incluso en las personas del entorno que no han sido afectadas. Estas situaciones comúnmente las llamamos EMERGENCIAS.

Por lo anterior, **SANITAS SAS.,** Ha preparado el siguiente documento, el cual le permitirá conocer los diferentes tipos de riesgos que eventualmente le originarían una emergencia y calificar su impacto, para poder desarrollar actividades encaminadas a eliminar o controlar el riesgo y adicionalmente establecer su forma de actuar en caso de que el riesgo se salga de control.

El siguiente documento le permitirá a la compañía responder de forma eficiente y eficaz a situaciones súbitas de emergencias y definir responsabilidades, funciones, procedimientos y recursos para la administración de las mismas.

2. OBJETIVOS

General

Prevenir las posibles emergencias que se asocien a los procesos, donde participe **SANITAS SAS.**, para qué las nefastas consecuencias que se presentan en términos de vidas humanas, impacto ambiental negativos, pérdidas en la construcción, el deterioro de la imagen de la organización se reduzcan a sus niveles más bajos.

Específicos

- Identificar y priorizar los riesgos que puedan afectar la organización y analizar la vulnerabilidad presente en las instalaciones y actividades de **SANITAS SAS**
- Identificar acciones enfocadas a mejorar condiciones de riesgo, para disminuir su impacto y reducir el nivel de vulnerabilidad de **SANITAS SAS.**
- Definir las funciones, responsabilidades y formas de actuar de todas las personas involucradas en el control de emergencias de **SANITAS SAS**
- Establecer los procedimientos de actuación antes, durante y después de una emergencia.
- Establecer y divulgar, el plan de formación para todas las personas, sobre los procedimientos establecidos.
- Evaluar a través de simulacros la implementación del Plan de Emergencias.

• GLOSARIO

ALARMA: sistema sonoro que permite avisar a la comunidad, inmediatamente se accione, la presencia de un riesgo que pone en grave peligro sus vidas.

ALERTA: acciones específicas de respuesta frente a una emergencia.

AMENAZA: factor de origen natural que afecta a una comunidad ocasionando lesiones a sus integrantes e instalaciones.

ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD: es la medida o grado de debilidad de ser afectado por amenazas o riesgos según la frecuencia y severidad de los mismos. La vulnerabilidad depende de varios factores, entre otros, la posibilidad de ocurrencia del evento, la frecuencia de ocurrencia del este, los planes y programas preventivos existentes y la posibilidad de programación anual.

AYUDA INSTITUCIONAL: aquella prestada por las entidades públicas o privadas de carácter comunitario, organizadas con el fin específico de responder de oficio a los desastres.

COMBUSTIÓN: reacción mediante la cual una sustancia denominada combustible interactúan químicamente con otra denominada oxidante o comburente, y da como resultado gases tóxicos, irritantes y asfixiantes, humo que obstaculiza la visibilidad y afecta el sistema respiratorio, llamas y calor que generan lesiones de diversa intensidad en las personas.

CONTINGENCIA: evento que puede suceder o no suceder, para el cual se debe estar preparado.

CONTROL: acción encaminada a eliminar o limitar el desarrollo de un siniestro, para evitar o minimizar sus consecuencias.

DESASTRE: es el daño o alteración grave de las condiciones normales de la vida, causado por fenómenos naturales o acción del hombre en forma accidental.

EMERGENCIA: estado de alteración parcial o total de las actividades de una empresa, ocasionado por la ocurrencia de un evento que genera peligro inminente y cuyo control supera la capacidad de respuesta de las personas y organizaciones.

EVACUACIÓN: es el conjunto integral de acciones tendientes a desplazar personas de una zona de mayor amenaza a otra de menor peligro.

IMPACTO: acción directa de una amenaza o riesgo en un grupo de personas.

GUÍA TÁCTICA: define los criterios generales de trabajo durante una emergencia. Permite a la Dirección General y al brigadista recordar las actividades que están a cargo de cada coordinador.

MECH: Modulo de Estabilización y Clasificación de Heridos. Sitio destinado para la estabilización, clasificación y remisión de heridos. También puede ser conocido como CACH (Centro de Atención y Clasificación de Heridos).

MITIGACIÓN: acciones desarrolladas antes, durante y después de un siniestro, tendientes a contrarrestar sus efectos críticos y asegurar la supervivencia del sistema, hasta tanto se efectúe la recuperación.

PLAN DE ACCIÓN: es un trabajo colectivo que establece en un documento, las medidas preventivas para evitar los posibles desastres específicos de cada empresa y que indica las operaciones, tareas y responsabilidades de toda la comunidad para situaciones de inminente peligro.

PMU: Puesto de Mando Unificado. Lugar de reunión de las personas responsables de administrar la emergencia, desde donde imparten las instrucciones y distribuyen los recursos para su control.

PON: Procedimiento Operativo Normalizado. Documento que describe las actividades generales a desarrollar por cada uno de los participantes de la emergencia.

PREVENCIÓN: acción para evitar la ocurrencia de desastres.

RECUPERACIÓN: actividad final en el proceso de respuesta a una emergencia. Consiste en restablecer la operatividad de un sistema interferido.

RIESGO: una amenaza evaluada en cuanto a su probabilidad de ocurrencia y su gravedad potencial esperada.

TRIAGE: sistema utilizado para clasificar la prioridad de atención en personas lesionadas. Es realizado por personal de salud.

SALVAMENTO: acciones o actividades desarrolladas individualmente o por grupos, tendientes a proteger los bienes materiales y/o activos de la compañía que puedan verse afectados en caso de una emergencia en sus instalaciones.

SINIESTRO: es un efecto no deseado y no esperado, que puede producir consecuencias negativas en las personas y en los bienes materiales. El siniestro genera la emergencia, si la capacidad de respuesta de la empresa es insuficiente para controlarlo.

VULNERABILIDAD: condiciones en las que se encuentran las personas y los bienes expuestos ante una amenaza. Se relaciona con la incapacidad de una comunidad para afrontar y controlar con sus propios recursos en una situación de emergencia.

VULNERABILIDAD FÍSICA O ESTRUCTURAL: se refiere a la construcción misma de las edificaciones y a las características de seguridad o inseguridad que se ofrece a los trabajadores que permanecen en ella durante su jornada laboral.

VULNERABILIDAD FUNCIONAL: se refiere a la existencia o no de los recursos para enfrentar situaciones de emergencia como extintores, sistemas de control de fuentes de agua, combustible o herramientas para usar en situaciones de emergencia.

VULNERABILIDAD SOCIAL: se refiere al conocimiento y al entrenamiento de los trabajadores para enfrentar situaciones de emergencia.

ZONA DE IMPACTO O EXCLUSIÓN: zona donde ocurrió el evento. En esta zona no debe existir personal diferente al que atiende la emergencia.

• 2. MARCO NORMATIVO

La legislación colombiana en materia de salud ocupacional establece en varias normas la obligatoriedad que tienen las empresas para implementar el Programa Integral para la Prevención y el Control de Emergencias, todas fundamentadas en la obligación de todos los empleadores de "...garantizar la salud de los trabajadores..." (Numeral 348 del Código Sustantivo del Trabajo —Modificado por el Decreto 13 de 1967, Artículo 10. Medidas de Higiene y Seguridad
Entre la normatividad que hace referencia al tema podemos mencionar:

Ley 9, Título III, Enero 24 de 1979	**Artículo 114.** En todo lugar de trabajo deberá disponerse de personal adiestrado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes para la prevención y extinción de incendios. **Artículo 234.** En todos los establecimientos de trabajo se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones respecto a las salidas de escape o de emergencia: Ninguna parte o zona del establecimiento (edificio o local) deberá estar alejada de una salida al exterior y la distancia deberá estar en función del grado de riesgo existente. Cada piso deberá tener por lo menos dos salidas, suficientemente amplias, protegidas contra las llamas y el humo y bien separadas entre sí. Las escaleras de madera, las de caracol y escaleras de mano no deberán considerarse como salidas de emergencia Las salidas deberán estar marcadas y bien iluminadas. El acceso a las salidas de emergencia siempre deberá mantenerse sin obstrucciones. Las escaleras exteriores y de escape para el caso de incendios no deberán dar a patios internos o pasajes sin salidas. **Artículo 93**. Las áreas de circulación deberán estar claramente demarcadas, tener la amplitud suficiente para el tránsito seguro de las personas y estar provistas de la señalización adecuada y demás medidas necesarias para evitar accidentes. **Artículo 96**. Todos los locales de trabajo tendrán suficientes puertas de salida con las características apropiadas para facilitar la evacuación del personal en caso de emergencia o desastre, estas no podrán mantenerse obstruidas o con seguro durante las jornadas de trabajo. Las vías de acceso a las salidas de emergencia estarán claramente señaladas. **Artículo 102**. Los riesgos que se derivan de la producción, manejo o almacenamiento de sustancias peligrosas serán divulgados entre el personal potencialmente expuesto, incluyendo una clara titulación de los productos y demarcación de las áreas donde se opere con ellos, con la información sobre las medidas preventivas y de emergencia para casos de contaminación del ambiente o de intoxicación

Resolución 2400 de mayo 22 de 1979	**Artículo 16**. Los locales contarán con un número suficiente de puertas de salida, libres de todo obstáculo, amplias, bien ubicadas y en buenas condiciones de funcionamiento, para facilitar el tránsito seguro en caso de emergencia. Tanto las puertas de salida como las de emergencia deberán estar construidas para que se abran hacia el exterior, y estarán provistas de cerraduras interiores de fácil operación. No deberán instalarse puertas giratorias; las puertas de emergencia no deberán ser de corredera, ni enrollamiento vertical. **Artículo 205.** En todos los establecimientos de trabajo que presenten peligro de incendio, ya sea por emplearse elementos combustibles, explosivos o por cualquier otra circunstancia, se tomarán medidas para evitar estos riesgos. Se dispondrá de suficientes tomas de agua con sus correspondientes mangueras, tanques de depósito de reserva o aparatos extintores y de personal debidamente entrenado en extinción de incendios. **Artículo 207.** Todo establecimiento de trabajo, local o lugar de trabajo en el cual exista riesgo potencial de incendio, se dispondrá además de las puertas de entrada y salida, de salidas de emergencia suficientes y convencionalmente distribuidas para caso de incendio. Estas puertas como las ventanas deberán abrirse hacia el exterior y estarán libres de obstáculos. **Artículo 220.** Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extintores de incendio, de adecuados de acuerdo a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo de que se disponga para combatir incendios deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento y será revisado como mínimo una vez al año. **Artículo 222**. En las industrias o lugares de trabajo que presenten peligro de incendio o explosión, deberán tomarse las medidas necesarias para que todo incendio en sus comienzos pueda ser rápidamente combatido, para salvar el personal y los bienes materiales, según las siguientes normas: Si en los locales existe agua a presión, se dispondrá de suficiente número de tomas o bocas de agua y de las correspondientes mangueras con lanza; o se tendrá un depósito de agua con la presión y cantidad suficiente para combatir el incendio. Siempre que sea posible, se dispondrá de una instalación avisadora y extintora automática de " sprinklers". Se dispondrá además de recipientes llenos de arena, de cubos, palas, picos y de algunas cubiertas de lona ignífuga. Todos los equipos, aparatos y materiales con los que se cuente para combatir el incendio se deberán mantener en perfecto estado de conservación y funcionamiento. Se instruirá al personal sobre los métodos de salvamento y actuación en caso de incendio y se les proporcionarán todos los medios y elementos necesarios para el cumplimiento de su función. **Artículo 223**. Los establecimientos de trabajo de acuerdo a sus características industriales y tamaño de sus instalaciones, establecerán entre sus trabajadores una brigada de incendio,

	constituida por el personal voluntario debidamente entrenado para la labor de extinción de incendio dentro de las zonas de trabajo del establecimiento.
Decreto 1594 de 1984	De acuerdo con este decreto todas las personas que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencias para la prevención y el control de derrames.
Decreto 2222 de Noviembre 5 de 1993 DECRETO 919 de 1989	**Artículo 234**. Se deberán conformar brigadas contra incendios, cuya organización y número de integrantes se determinará de acuerdo con los riesgos existentes. El personal que las integre deberá estar capacitado y entrenado para el cumplimiento de sus funciones **Artículo 1º. SISTEMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES**. El Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres está constituido por el conjunto de entidades públicas y privadas que realizan planes, programas, proyectos y acciones específicas, para alcanzar los siguientes objetivos: **a.** Definir las responsabilidades y funciones de todos los organismos y entidades públicas, privadas y comunitarias, en las fases de prevención, manejo, rehabilitación, reconstrucción y desarrollo a que dan lugar las situaciones de desastre o de calamidad; **b.** Integrar los esfuerzos públicos y privados para la adecuada prevención y atención de las situaciones de desastre o de calamidad; **c.** Garantizar un manejo oportuno y eficiente de todos los recursos humanos, técnicos, administrativos, y económicos que sean indispensables para la prevención y atención de las situaciones de desastre o calamidad
Decreto 1295 /1994	**ARTICULO 35. SERVICIOS DE PREVENCION**. La afiliación al Sistema General de Riesgos Profesionales, da derecho a la empresa afiliada a recibir por parte de la entidad administradora de riesgos profesionales: **a.** Asesoría técnica básica para el diseño del programa de salud ocupacional en la respectiva empresa. **b.** Capacitación básica para el montaje de la brigada de primeros auxilios. **c.** Capacitación a los miembros del comité paritario de salud ocupacional en aquellas empresas con un número mayor de 10 trabajadores, o a los vigías ocupacionales en las empresas con un número menor de 10 trabajadores. **d.** Fomento de estilos de trabajo y de vida saludables, de acuerdo con los perfiles epidemiológicos de las empresas. PARAGRAFO. Los vigías ocupacionales cumplen las mismas funciones de los comités de salud ocupacional.

Circular Unificada 2004	**Numeral 14**; Brigadas de emergencia, planes de emergencia, evacuación. Las Administradoras de Riesgos Profesionales deben asesorar a sus empresas afiliadas en la conformación, adiestramiento y capacitación de las Brigadas de Emergencia (alarma y control, evacuación, incendio y primeros auxilios), planes de emergencia y en el proceso de información y la sensibilización a todos los trabajadores de las empresas sobre la importancia De dichas brigadas (Ley 9ª de 1979, Resoluciones 2400 de 1979 y 1016 de 1989, Decreto 919 de 1989 y Decreto-ley 1295 de 1994, artículo 35).
Decreto 633 2007	Por el cual se dictan disposiciones en materia de prevención de riesgos en los lugares donde se presenten aglomeraciones de público
Acuerdo 424 (2009)	Por el cual se crea el Sistema Único de Gestión para el registro, evaluación y autorización de actividades de aglomeración de público en el Distrito Capital.
Decreto 1609	Diseñar el Plan de Contingencia para la atención de accidentes durante las operaciones de transporte de mercancías peligrosas, cuando se realice en vehículos propios, teniendo en cuenta lo estipulado en la Tarjeta de Emergencia
Decreto 321 del 17 de Febrero de 1999.	Desarrollar y documentar, Plan Nacional de Contingencias contra derrames de hidrocarburos, sus derivados y sustancias nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres.
Ley 1562 de 2012	Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional. En lo sucesivo el programa de salud ocupacional se entenderá como el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG – SST.
Resolución 1409 de 2012	Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas. Modifica la resolución 3673 de 2008.

3. DIAGNÓSTICO

3.1 GENERALIDADES DE LA EMPRESA

3.1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

Razón Social: SANITAS SAS	Nit: 860000642-2
Dirección Comercial: Calle 35 N. 20-18	Ciudad: Bogotá
Teléfono: 2880177	
ARL: Colmena	Póliza:

Localización de centro de trabajo:
Está ubicada en Calle 35 N. 20-18, la construcción es una edificación de 2 pisos en concreto con baldosa y en lámina metálica, ventanales de vidrio, techos en plancha de concreto y tejas de eternit, el acceso al segundo se hace por medio de escaleras en concreto y madera.

En el primer piso se encuentra la recepción, la oficina de almacén, áreas de almacenamiento, comercial, taller de mantenimiento, salas de venta y cafetería, la entrada para acceder a la empresa y al segundo oficinas.

En el segundo piso, están ubicados las oficinas administrativas, terraza, área social y baños.

3.1.3 CARGA OCUPACIONAL
El Plan de Evacuación corresponde a las máximas exigencias de ocupación de las instalaciones, para lo cual se deben analizar, número de personas fijas y flotantes.

N° personal Fijos: 25
N° personal Flotantes: 8
N° persona Flotantes: (Visitantes) 6

3.1.4 SERVICIO GENERALES

TIPO DE SERVICIO	DISTRIBUCIÓN COMPLETA		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Acueducto y alcantarillado	X		
Electricidad	X		
Teléfono	X		
Gas Natural o Propano		X	
Planta eléctrica	X		

3.1.6 ANTECEDENTES

En **SANITAS SAS.,** se han presentado emergencias de tipo natural inundación en el primer nivel, condiciones de riesgo que no afecto la integridad física de la población trabajadora.

3.1.7 RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

Es la descripción de los recursos con los cuales **SANITAS SAS.,** Cuenta para responder a una emergencia. Pueden ser recursos humanos, técnicos y financieros. Además se clasifican en externos y/o internos.

RECURSOS INTERNOS

- **Recursos humanos**

En este aspecto se cuenta con:

- Brigada Emergencias: 6 brigadistas
 - Nubia Torres
 - Lenny Gil
 - Sebastian Rios
 - MarthaMunar
 - Fernando Castiblanco
 - Carolina Rodriguez
- Recursos Humanos, y Administrativos

PERFIL DE BRIGADISTA:
Educación: N/A
Formación: Nivel Básico en Primeros auxilios, Contraincendios y Evacuación
Habilidades: Trabajo en equipo, Sentido de Urgencia, Autocontrol, donde servicio y muy buena actitud.
Experiencia: N/A

FUNCIONES: Direccionamiento al personal en caso de emergencias
Atención en primeros auxilios
Evacuar al personal en caso emergencia
Apoyo en la extinción de conatos de incendio.
Apoyo en la realización de simulacros
Velar por la salud y seguridad del personal.

- **Recursos físicos o técnicos**

Se refiere a las instalaciones y a la existencia de elementos destinados específicamente a contrarrestar o eliminar situaciones de riesgo susceptibles de producir una emergencia.

SANITAS SAS. Cuenta con los siguientes recursos técnicos, debido a que están dentro de las instalaciones.

- Extintores.

- Camilla.
- Botiquín

EXTINTORES
Multipropósito (ABC)
Solkaflam 123

APOYOS EXTERNOS

Los apoyos externos identificados corresponden a la lista de entidades que soportan en caso de una emergencia.

Entidades de apoyo más cercanas	Teléfono
ARL COLMENA	401047

Entidades de emergencias	Teléfonos
Cruz Roja	4280111-132
Defensa Civil	6400090 – 144
Bomberos	2676810-2676046
Policía	112
Grupo Gaula	165
DAS	153
Emergencias	123

Asistencia en daños a servicios públicos	Teléfonos
Energía eléctrica	115
Acueducto	116
Gas natural	164

Nota: Estos números deben ser publicados en lugares visibles de la organización. Para manejo de emergencias.

3.2 ANÁLISIS DE RIESGOS

3.2.1 ANÁLISIS DE AMENAZAS

Amenaza: Condición latente derivada de la posible ocurrencia de un fenómeno físico de origen natural, socio natural o antrópico no intencional, que puede causar daño a la población y sus bienes, la infraestructura, el ambiente y la economía pública y privada. Es un factor de riesgo externo.

A continuación se dan ejemplos de los tipos de fenómenos que se pueden convertir en amenazas:

NATURAL	TECNOLOGICO	SOCIAL
• Fenómenos de remoción en masa	• Incendios	• Hurto

• Movimientos sísmicos	• Explosiones	• Asaltos
• Inundación	• Fugas	• Terrorismo
• Lluvias torrenciales	• Derrames	• Secuestros
• Granizadas	• Fallas estructurales	• Asonadas
•Vientos fuertes	• Fallas en equipos y sistemas	•Concentraciones masivas
• Otros dependiendo de la geografía y clima	• Intoxicaciones	• Accidentes de Transito
• Derrumbes por alud de tierra.	• Trabajos de alto riesgo	

En el análisis de amenazas se deben desarrollar dos pasos:

Identificación, descripción y análisis de las amenazas
Para la identificación, descripción y análisis de amenazas se desarrolla el.

Análisis de amenazas

ANÁLISIS DE AMENAZAS

EVENTO	COMPORTAMIENTO	COLOR ASIGNADO
Posible	Es aquel fenómeno que puede suceder o que es factible porque no existen razones históricas y científicas para decir que esto no sucederá.	Verde
Probable	Es aquel fenómeno esperado del cual existen razones y argumentos técnicos científicos para creer que sucederá.	Amarillo
Inminente	Es aquel fenómeno esperado que tiene alta probabilidad de ocurrir.	Rojo

AMENAZAS	INTERNO	EXTERNO	FUENTE DE RIESGO	CALIFICACION	COLOR
NATURALES					
Movimientos sísmicos		X	Estructuras, bodegas aledañas	INMINENTE	
Vientos fuertes		X	Instalaciones de la edificación, techos	POSIBLE	
Tormentas eléctricas		X	Fuentes de energía.	POSIBLE	
TECNOLOGICOS					
Incendio y/o explosión	X	X	Acumulación de material combustible, equipos eléctricos y electrónicos	PROBABLE	
SOCIALES					

Hurto, Robo, Atraco		X	Zona comercial y empresarial	PROBABLE	✓
Accidente de Tránsito		X	Movilizaciones	PROBABLE	✓
Terrorismo		X	Al transportar producto terminado	PROBABLE	✓

3.2.2 ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD

Vulnerabilidad: característica propia de un elemento o grupo de elementos expuestos a una amenaza, relacionada con su incapacidad física, económica, política o social de anticipar, resistir y recuperarse del daño sufrido cuando opera dicha amenaza. Es un factor de riesgo interno.

El análisis de vulnerabilidad se va a realizar a tres elementos expuestos, cada uno de ellos analizado desde tres aspectos:

PERSONAS	RECURSOS	SISTEMAS Y PROCESOS
Organización	Materiales	Servicios públicos
Capacitación	Edificación	Sistemas alternos
Dotación	Equipos	Recuperación

CUADRO 2
ANALISIS DE VULNERABILIDAD

SANITAS SAS	AMENAZA: SISMOS VALOR			AMENAZA: INUNDACIONES VALOR			AMENAZA: LLUVIAS FUERTES VALOR			AMENAZA: ROBO VALOR	
	BUENO 0	REGULAR (0.5)	MALO 1	BUENO 0	REGULAR (0.5)	MALO 1	BUENO 0	REGULAR (0.5)	MALO 1	BUENO 0	REGULA (0.5)
EN LAS PERSONAS											
Organización		0.5			0.5			0.5	1		0.5
Capacitación		0.5			0.5			0.5			0.5
Dotación		0.5				1		0.5			0.5
Subtotal		1.5			2			1.5			1.5
EN LOS RECURSOS											
Materiales	0				0.5			0.5			0.5
Edificación	0			0			0				0.5
Equipos	0				0.5			0.5			0.5
Subtotal		0.0			1			1			1.5
SISTEMAS Y PROCESOS											
Servicios Públicos		0.5		0				0.5			0.5
Sistemas alternos		0.5		0			0				0.5
Recuperación	0			0			0				0.5
Subtotal		1.0			0			0.5			1.5
Interpretación de la Vulnerabilidad	PERSONAS / RECURSOS / SISTEMAS Y PROCESOS / SISMOS			PERSONAS / RECURSOS / SISTEMAS Y PROCESOS / INUNDACIONES			PERSONAS / RECURSOS / SISTEMAS Y PROCESOS / LLUVIAS FUERTES			PERSONAS / RECURS / ROBO	
VULNERABILIDAD	MP	P	PP	MP	P	PP	MP	P	PP	MP	P
Alta	R.Alto	R.Alto	R. Medio	R.Alto	R.Alto	R. Medio	R.Alto	R.Alto	R. Medio	R.Alto	R.Alto
Media	R.Alto	R. Medio	R. Bajo	R.Alto	R. Medio	R. Bajo	R.Alto	R. Medio	R. Bajo	R.Alto	R. Medio
Baja	R. Medio	R. Bajo	R. Bajo	R. Medio	R. Bajo	R. Bajo	R. Medio	R. Bajo	R. Bajo	R. Medio	R. Bajo
	ANALISIS DE RIESGO			**ANALISIS DE RIESGO**			**ANALISIS DE RIESGO**			**ANALISIS DE**	

CUADRO 3
ANALISIS DE VULNERABILIDAD

SANITAS SAS	AMENAZA: AMENAZA DE BOMBA VALOR			AMENAZA: ASONADA VALOR			AMENAZA: INCENDIO VALOR			AMENAZA: DESPLO ESTRUC VALOR	
	BUENO 0	REGULAR (0.5)	MALO 1	BUENO 0	REGULAR (0.5)	MALO 1	BUENO 0	REGULAR (0.5)	MALO 1	BUENO 0	REGULA (0.5)
EN LAS PERSONAS											
Organización		0.5			0.5			0.5			
Capacitación		0.5			0.5			0.5			0.5
Dotación		0.5			0.5		0				0.5
Subtotal		1.5			1.5			1			2.0
EN LOS RECURSOS											
Materiales		0.5			0.5			0.5			0.5
Edificación		0.5			0.5			0.5			0.5
Equipos		0.5			0.5			0.5			
Subtotal		1.5			1.5			1.5			2.0
SISTEMAS Y PROCESOS											
Servicios Públicos	0			0			0			0	
Sistemas alternos		0.5			0.5			0.5			0.5
Recuperación	0			0			0			0	
Subtotal		0.5			0.5			0.5			0.5
Interpretación de la Vulnerabilidad	RECURSOS / PERSONAS / SISTEMAS Y PROCESOS — AMENAZA DE BOMBA			RECURSOS / PERSONAS / SISTEMAS Y PROCESOS — ASONADA			RECURSOS / PERSONAS / SISTEMAS Y PROCESOS — INCENDIO			RECURS / PERSONAS / DESPLO ESTRUC	
VULNERABILIDAD	MP	P	PP	MP	P	PP	MP	P	PP	MP	P
Alta	R.Alto	R.Alto	R. Medio	R.Alto	R.Alto	R. Medio	R.Alto	R.Alto	R. Medio	R.Alto	R.Alto
Media	R.Alto	R. Medio	R. Bajo	R.Alto	R. Medio	R. Bajo	R.Alto	R. Medio	R. Bajo	R.Alto	R. Medio
Baja	R. Medio	R. Bajo	R. Bajo	R. Medio	R. Bajo	R. Bajo	R. Medio	R. Bajo	R. Bajo	R. Medio	R. Bajo
	ANALISIS DE RIESGO			**ANALISIS DE RIESGO**			**ANALISIS DE RIESGO**			**ANALISIS DE**	

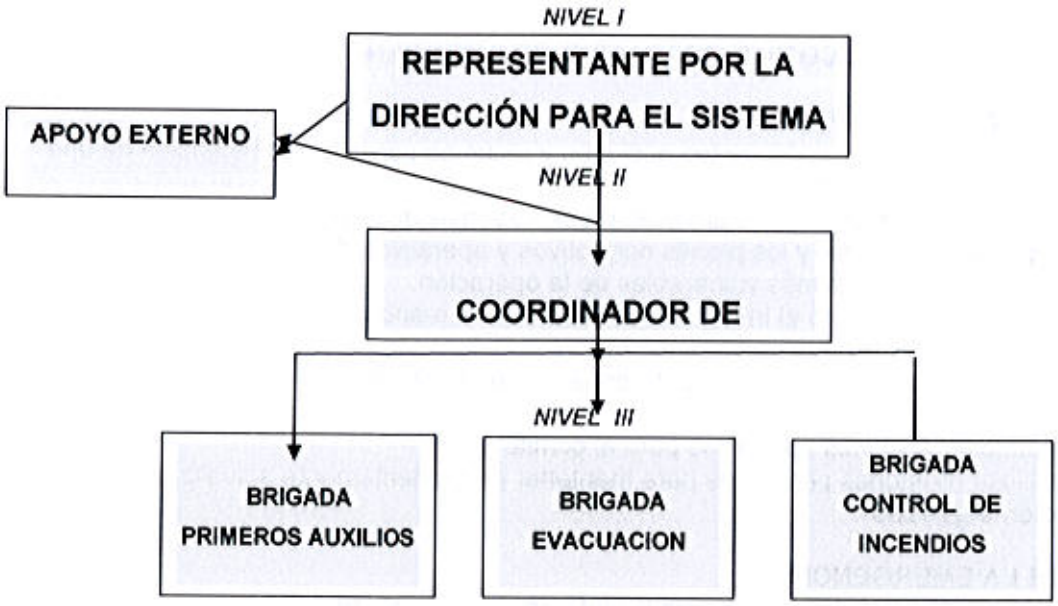
ANALISIS DE VULNERABILIDAD

SANITAS SAS	AMENAZA: CAIDA DE ESCALERAS VALOR			AMENAZA: ATRAPAMIENTO VALOR		
	BUENO 0	REGULAR (0.5)	MALO 1	BUENO 0	REGULAR (0.5)	MALO 1
EN LAS PERSONAS						
Organización	0	0.5			0.5	
Capacitación					0.5	
Dotación		0.5			0.5	
Subtotal		1.			1.5	
EN LOS RECURSOS						
Materiales	0				0.5	
Edificación	0				0.5	
Equipos	0				0.5	
Subtotal		0			1.5	
SISTEMAS Y PROCESOS						
Servicios Públicos	0			0		
Sistemas alternos		0.5			0.5	
Recuperación	0			0		
Subtotal		0.5			0.5	
Interpretación de la Vulnerabilidad	PERSONAS  RECURSOS / SISTEMAS Y PROCESOS — CAIDA DE ESCALERAS			PERSONAS  RECURSOS / SISTEMAS Y PROCESOS — ATRAPAMIENTO		
VULNERABILIDAD	MP	P	PP	MP	P	PP
Alta	R.Alto	R.Alto	R. Medio	R.Alto	R.Alto	R. Medio
Media	R.Alto	R. Medio	R. Bajo	R.Alto	R. Medio	R. Bajo
Baja	R. Medio	R. Bajo	R. Bajo	R. Medio	R. Bajo	R. Bajo
		ANALISIS DE RIESGO			**ANALISIS DE RIESGO**	

4. DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS

4.1 ESQUEMA ORGANIZACIONAL DEL PLAN DE EMERGENCIAS

SANITAS SAS., debe establece un sistema de organización para emergencias en todos los niveles que asegure la efectividad del Plan de Emergencia que haya sido dispuesto, en dicho esquema de organización deben comprometerse todos los empleados, contratistas y terceros, comenzando desde la alta gerencia, para garantizar una acción eficaz y coordinada ante una situación de emergencia. **(Nivel estratégico, Nivel Táctico, Nivel Operativo)**



4.2 FUNCIONES BÁSICAS DE LA ORGANIZACIÓN (DE EMERGENCIA)

Este modelo de organización para emergencias, se adoptara total o parcialmente de acuerdo con la situación particular de cada sede, con el nivel de complejidad de los riesgos que se maneje y con los recursos disponibles. **(Nivel estratégico, Nivel Táctico, Nivel Operativo)**

4.2.1 NIVEL I ESTRATÉGICO

El nivel estratégico (DECIDE QUE HACER)

Es el responsable de COORDINAR la ejecución de las actividades antes, durante y después de la emergencia. Está conformado por el Gerente y el Coordinador de SG-SST es quien diseña las estrategias de Manejo.

La creación y funcionamiento del comité de emergencias debe contar con la aprobación del Gerente de la empresa para garantizar el cumplimiento y la efectividad de sus tareas.

4.2.1.1 COMITÉ DE EMERGENCIAS

Es la estructura responsable de coordinar la ejecución de las actividades antes, durante y después de una emergencia o desastre.

El funcionamiento del Comité de Emergencia debe contar con el apoyo de la dirección general de la empresa para garantizar el cumplimiento y la efectividad de sus tareas. Así mismo, las personas que lo integren deben tener poder de decisión y aptitudes que las hagan idóneas para ocupar estos cargos.

- **FUNCIONES DEL COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIAS:**

ANTES DE LA EMERGENCIA:

- Planear organizar las diferentes acciones y recursos para la eficaz atención de una eventual emergencia.
- Conocer el funcionamiento de la empresa, las instalaciones, las emergencias que se puedan presentar y los planes normativos y operativos de la empresa.
- Identificar las zonas más vulnerables de la operación.
- Mantener actualizado el inventario de recursos: humanos, materiales y físicos de la empresa
- Diseñar y promover programas de capacitación para afrontar emergencias a todo el personal de la empresa
- Establecer acciones operativas para el comité
- Realizar reuniones periódicas para mantener permanentemente actualizado el plan de emergencias.

DURANTE LA EMERGENCIA

- Activar la cadena de llamadas de los integrantes del comité
- Evaluar las condiciones y la magnitud de la emergencia
- Distribuir los recursos para la atención adecuada de la emergencia
- Establecer contacto con las máximas directivas de la empresa, grupos de apoyo y ayuda externa.
- Tomar decisiones en cuanto a evacuación parcial o total de la empresa
- Coordinar las acciones operativas en la atención de la emergencia

- **DESPUES DE LA EMERGENCIA**

- Evaluar el desarrollo de las diferentes actividades contempladas en el plan después de cada emergencia o simulacro desarrollado.
- Elaborar y presentar informes de dichas actividades a las directivas de la empresa
- Actualizar los diferentes inventarios de recursos
- Permanecer en estado de alerta hasta la vuelta a la normalidad (recuperación)
- Retroalimentar cada uno de los elementos del plan de emergencias
- Establecer o determinar los correctivos pertinentes al plan.

4.2.1.2 DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS

Es responsable por coordinar y tomar las decisiones necesarias para la administración de las emergencias (antes, durante y después) para todo el conjunto de la empresa, asegurando los medios administrativos, técnicos y logísticos necesarios para su implementación, mantenimiento y puesta en práctica.

- **FUNCIONES DEL DIRECTOR DE EMERGENCIAS**

Persona encargada de asumir el manejo y control de la emergencia, se caracteriza por tener la capacidad de decisión dentro de la empresa.

ANTES DE LA EMERGENCIA:

- Tener un conocimiento pleno del plan de emergencias.
- Estar enterado del comportamiento de los eventos de emergencia de mayor probabilidad dentro de la empresa.
- Facilitar la implementación del plan de emergencia.
- Supervisar el desarrollo de las tareas asignadas a los demás miembros del Comité.
- Coordinar y presidir las reuniones del Comité de Emergencias.

DURANTE LA EMERGENCIA

- Poner en marcha el plan de emergencias, de acuerdo con la naturaleza y magnitud del evento.
- Mantener comunicación permanente con los directores o coordinadores de los grupos.
- Establecer las prioridades de los requerimientos que se hagan por parte de los grupos operativos.
- Comunicar al Comité de Emergencias las decisiones que se tomen para enfrentar la emergencia.

DESPUES DE LA EMERGENCIA

- En reunión con los demás miembros del Comité se establece:
- Identificar las causas por las que se generó el siniestro.
- Evaluar la respuesta que se tuvo para enfrentar la emergencia.
- Determinar sistemas de recuperación y adecuación de equipos y áreas deterioradas.
- Determinar los ajustes pertinentes del plan de Emergencias.

4.2.1.3 COORDINADOR DE EMERGENCIAS

El Coordinador de Emergencias será el encargado de dar información a los medios de comunicación, los clientes y la comunidad sobre la situación de emergencia que se presenta en la empresa, con el objeto de garantizar la difusión veraz de los hechos.

ANTES DE LA EMERGENCIA

- Establecer el directorio de los grupos de apoyo interno y externo.
- Realizar el inventario de los equipos y sistemas de comunicación existentes.
- Velar por el buen estado de dichos sistemas y equipos.

- Instruir a la persona designada de realizar las llamadas sobre la metodología que se debe utilizar en caso de emergencia.
- Capacitar a la Recepcionista para manejar situaciones críticas.

DURANTE LA EMERGENCIA

- Coordinar con el Gerente General el tipo de comunicado y su contenido.
- Ser la única persona encargada de hablar con los medios de comunicación pública, cliente y comunidad.
- Velar por la imagen de la Empresa, comunicando las acciones que se han llevado a cabo para el control de la emergencia.
- Dar la orden, a quien corresponda, para que llame a los grupos de apoyo externo.
- Colaborar en las acciones administrativas de control de emergencias.

DESPUES LA EMERGENCIA

- Evaluar la eficiencia en las llamadas y reacción de los grupos de apoyo.
- Mantener comunicación con las entidades médicas a las cuales fueron remitidos los pacientes.
- Determinar las acciones correctivas que involucren sus funciones.

4.2.2 NIVEL II NIVEL TÁCTICO

El nivel Táctico (DECIDE CÓMO HACER)
Está conformado por la Brigada de Emergencias
El nivel Táctico es aquel que con base en las decisiones tomadas en el nivel estratégico DECIDE DE QUÉ FORMA SE VA A EJECUTAR, CÓMO SE VA A REALIZAR Y CON QUÉ RECURSOS SE TRABAJARA. Una vez respondidas estas preguntas, lo comunica al nivel I.

4.2.2.1 FUNCIONES DEL JEFE O COORDINADOR DE BRIGADA

El Jefe de Brigadas, debe garantizar el funcionamiento de los diferentes Equipos de trabajo de la brigada, (PRIMEROS AUXILIOS INCENDIOS Y EVACUACION) de acuerdo con el tipo de emergencia.

ANTES DE LA EMERGENCIA

- Estar capacitado en Primeros Auxilios, incendios, evacuaciones, manejo de crisis y demás que se consideren necesarias para el manejo adecuado de una emergencia.
- Estar plenamente identificado con las labores que se deben desarrollar en caso de emergencia.
- Planear y coordinar las acciones educativas y preventivas para poder evitar y controlar las diferentes emergencias.
- Motivar a los Brigadistas
- Coordinar con el departamento de Recursos Humanos, las capacitaciones de los integrantes de la brigada.

DURANTE LA EMERGENCIA

- Estar a cargo de la emergencia en caso de no estar presente el Director de emergencias.

- Recibir la llamada de emergencia y comunicar al director de Emergencia del evento que se está iniciando.
- Clasificar la emergencia y comunicarla al Director de Emergencias.
- Evaluar y establecer las necesidades.
- Coordinar la intervención de los diferentes grupos operativos (Primeros Auxilios Incendios y Evacuación).
- Coordinar con los grupos de apoyo externo las funciones de estos y de la Brigada de Emergencia.
- Estar atento a cualquier acción que realicen los grupos de apoyo externo.
- Comunicar constantemente al Director de Emergencias las labores que se están realizando y las necesidades que se generan.

DESPUES DE LA EMERGENCIA

- Determinar las acciones correctivas al interior de la Brigada de Emergencia y de los grupos de apoyo interno.
- Realizar el inventario de los recursos utilizados y el estado en que han quedado para su pronta reposición y mantenimiento.
- Elaborar un informe de las actividades que se desarrollaron durante la emergencia.

4.2.2.4 FUNCIONES DE LOS COORDINADORES DE EVACUACIÓN.

ANTES DE LA EMERGENCIA

- Verificar periódicamente y notificar al coordinador de la brigada de emergencias, los parámetros que condicionan la evacuación de su área, según la lista de chequeo que se haya definido previamente.
- Instruir periódicamente al personal de su área sobre los procedimientos de evacuación.
- Mantener actualizada la lista de personal en su área de responsabilidad asignada.

DURANTE LA EMERGENCIA

- Verificar (según lo establecido) la veracidad de la alarma.
- Supervisar las acciones a efectuar de acuerdo al procedimiento de cada área.
- Verificar la lista de personas presentes en el área.
- Indicar a todos la salida y recordarles la ruta de evacuación.
- Recordar el sitio de reunión final.
- Verificar que el área quede evacuada completamente.
- Evitar el regreso de personas después que se ha comenzado a salir.
- Verificar la lista de personas en el sitio de reunión final.
- Reportar las novedades al coordinador de la brigada de emergencias.

DESPUES DE LA EMERGENCIA

- Entregar al coordinador de la brigada de emergencias un informe sobre el resultado del funcionamiento del plan obtenido en su área de responsabilidad.
- Participar en las acciones planeadas para que todo vuelva a la normalidad a la mayor brevedad posible.

4.2.3 NIVEL III OPERATIVO

El nivel Operativo (HACE)

Está conformado por los equipos de brigadistas (primeros auxilios, contra incendio, y evacuación y rescate).

Los brigadistas deben tener un entrenamiento, para poder responder de forma inmediata y reportar constantemente al coordinador de la brigada las novedades.

42.3.1 FUNCIONES DE LA DE BRIGADA DE EMERGENCIAS FUNCIONES:
Direccionamiento al personal en caso de emergencias

- Hacer prevención a todo nivel
- Atención en primeros auxilios
- Evacuar al personal en caso emergencia
- Apoyo en la extinción de conatos de incendio.
- Apoyo en la realización de simulacros
- Velar por la salud y seguridad del personal.

La brigada actúa en las tres etapas básicas, las cuales son:

ANTES
Es el periodo de tiempo transcurrido con anterioridad a la ocurrencia del desastre. En esta etapa se deben fortalecer todas las acciones tendientes a evitar que se presente la emergencia y a optimizar la respuesta frente a ella, a través de reuniones periódicas orientadas a las siguientes acciones:

PREVENCIÓN: Intervención técnica y directa al causante de la emergencia.

PREPARACIÓN: Mejoramiento de la respuesta frente a la emergencia, entrenamiento y dotación.

MITIGACIÓN: Medidas tendientes a minimizar el efecto de la emergencia - control de pérdidas.

DURANTE
Es el periodo transcurrido desde que se empieza a presentar la emergencia hasta que esta es controlada. La respuesta que se tenga (pronta, oportuna y eficaz) depende directamente del sistema de vigilancia y monitoreo del cual se disponga, así como del sistema de alerta y alarma implementado.
Se realizan labores de:

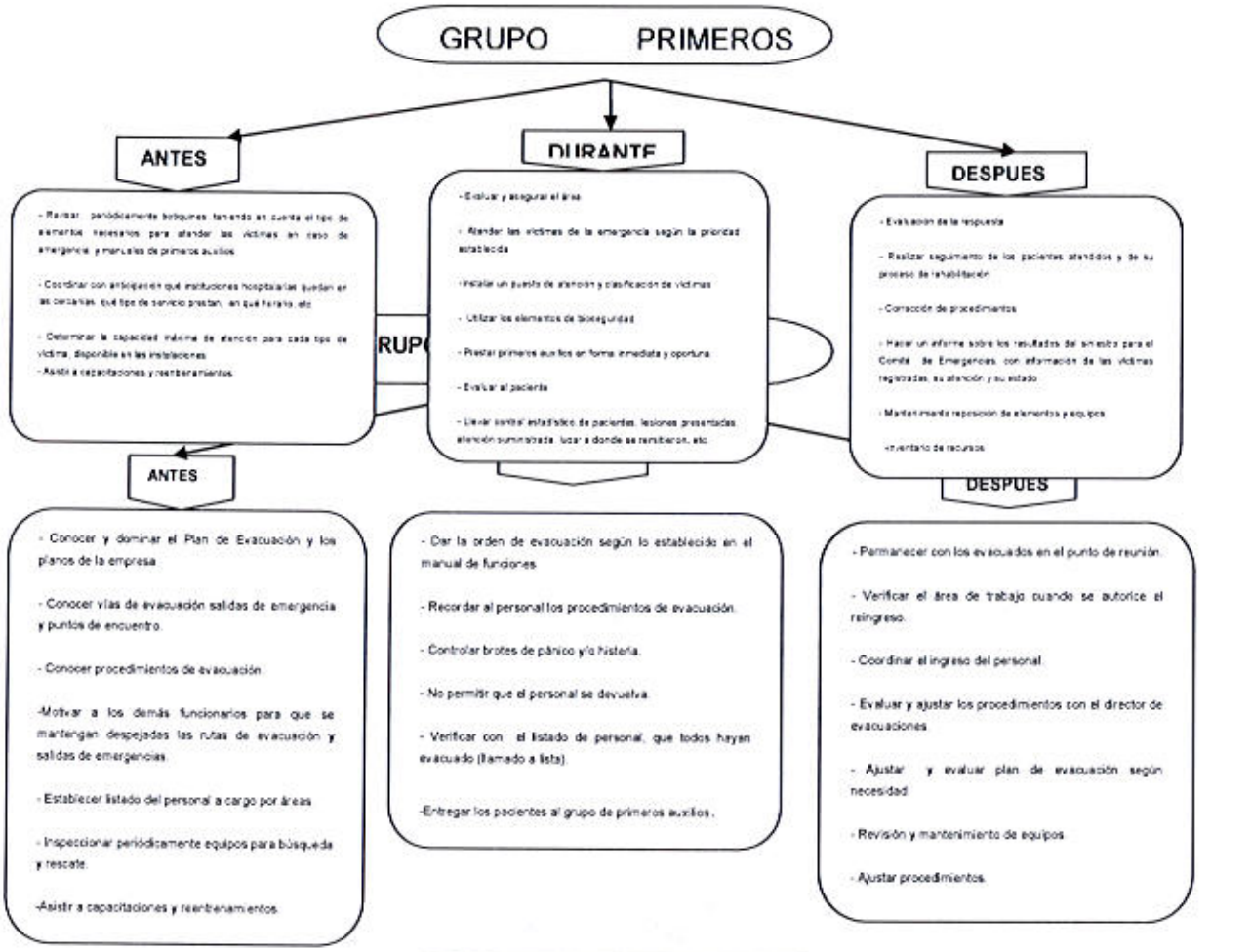
- Atención de personas afectadas por la emergencia.
- Control de la emergencia presentada.
- Evacuación de las instalaciones donde se presenta la emergencia y de otras, de manera preventiva.

DESPUÉS
Es el periodo transcurrido desde que la emergencia es controlada. Esta etapa conocida también como recuperación, plantea dos acciones fundamentales:

REHABILITACIÓN: acondicionamiento de las instalaciones para que puedan funcionar lo más pronto posible - corto plazo.

RECONSTRUCCIÓN: modificación de las instalaciones y procesos para volver al estado productivo anterior a la emergencia - mediano y largo plazo.

4.2.3.2 FUNCIONES DE LOS GRUPOS DE BRIGADA



4.3 CONFORMACIÓN DE LA BRIGADA DE EMERGENCIAS

4.3.1 CONCEPTO

La Brigada de Emergencias es el grupo de trabajadores organizados, entrenados y equipados para identificar las condiciones de riesgo que puedan generar emergencias y desarrollar acciones de prevención de las mismas. Deben contar con preparación para actuar adecuadamente, mitigar los efectos y atender las emergencias en su etapa inicial.

•

4.3.2 PERFIL DEL BRIGADISTA

PERFIL DE BRIGADISTA:

Para la conformación de las brigadas se debe tener en cuenta que los brigadistas tengan y/o adquiera las siguientes características:

Formación: Nivel Básico en Primeros auxilios, Contraincendios y Evacuación
Habilidades: Trabajo en equipo, Sentido de Urgencia, Autocontrol
Experiencia: N/A
Además:

- Ser voluntarios.
- Representar a todas las áreas y turnos.
- Tener permanencia dentro de **SANITAS SAS.**
- Liderazgo que permita la participación y creatividad de otros integrantes.
- Conocimiento de **SANITAS SAS.**, y sus procesos.
- Estabilidad emocional en situaciones de crisis.
- Buen estado físico y de salud.

FUNCIONES:

- Direccionamiento al personal en caso de emergencias
- Atención en primeros auxilios
- Evacuar al personal en caso emergencia
- Apoyo en la extinción de conatos de incendio.
- Apoyo en la realización de simulacros
- Velar por la salud y seguridad del personal.

En los niveles directivos de la brigada, además de las anteriores características deben ser personas que tengan:

- Nivel jerárquico.
- Capacidad de toma de decisiones.
- Criterio.
- Don de mando.

4.4 RELACIÓN DEL PERSONAL QUE CONFORMA LA BRIGADA

La brigada empresarial de emergencias de **SANITAS SAS.,** está conformada por:

NOMBRE
NUBIA TORRES
CAROLINA RODRIGUEZ
LENNY GIL
SEBASTIAN RIOS
FERNANDO CASTIBLANCO
MARTHA MUNAR

BRIGADA DE EMERGENCIA
Los siguientes son los procedimientos, que cada brigadista debe seguir en caso de emergencia.

4.4.1 PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS NORMALIZADOS (PON) DE ACUERDO LOS RIESGOS PRIORITARIOS O ANALISIS DE VULNERABILIDAD

Son los documentos que describen las actividades generales a desarrollar ante una emergencia.

PROCEDIMIENTOS EN CASO DE INCENDIO:

ACCIONES ANTES DEL INCENDIO
Comprende medidas tan diversas como las campañas contra el consumo de tabaco al interior de las instalaciones, manejo de desechos sólidos, mantenimiento preventivo de tableros, conductores, motores eléctricos, equipos eléctricos y electrónicos, tomacorrientes, cableado, denuncia sobre presencia de paquetes o personas extrañas en áreas de ingreso restringido, empleo permanente de identificación, entre otras.

ACCIONES DURANTE EL INCENDIO:
- Informe a los ocupantes sobre el incendio.
- Solicite ayuda, interna y externa.
- Si es brigadista capacitado en control de incendios trate de apagar el conato.
- El brigadista debe iniciar la preparación del personal y visitantes para evacuar.
- Cierre puertas y ventanas evitando la propagación del humo.

ACCIONES PARA LA EVACUACION

Si se activa la alarma de Evacuación o recibe la orden de evacuar, lleve a cabo las siguientes acciones:

Antes de Salir:

Si está en un área diferente a la asignada, evacue de acuerdo con el procedimiento establecido y a las recomendaciones del coordinador de área respectiva.

- Tome la lista de personas de su área.
- Incite a las personas a que suspendan sus actividades y comiencen a realizar las acciones de evacuación establecidas.
- Recuerde a las personas cual es la salida a utilizar y donde está ubicado el punto de reunión final.
- Preparar los visitantes y acompañantes.
- Verifique que todos hayan abandonado el área.

Durante la Salida:

- Impida el regreso de personas.
- Mantenga contacto verbal con su grupo: repita en forma calmada las consignas especiales (No corran, Conserven la Calma, etc.).
- Evite el brote de comportamiento incontrolado; separe a quienes lo tengan y hágalos reaccionar.
- Coordine el auxilio oportuno a quién lo requiera (Desmayados, Lesionados, personas con limitaciones físicas, visitantes, etc.).
- Indique a los empleados y visitantes la salida de evacuación. Quienes no se puedan desplazar proceda a arrastrarlos hasta un sitio seguro.
- Si se encuentra bloqueada la vía de evacuación busque la salida alterna e indíquele a las personas el comportamiento a seguir.
- En caso de no poder salir, lleve a su grupo a un área segura.
- Indique que se cubran nariz y boca con paños húmedos en caso de presencia de humos y partículas y que se desplacen agachados de cara al piso.
- Solicite inmediatamente auxilio por los medios que tenga a su alcance, reportando inmediatamente la situación.

Después de Salir:

- Llegue hasta el sitio de reunión final convenido y verifique si todas las personas de su área lograron salir.
- En caso de duda, sobre si alguien logró salir o no, comuníquelo inmediatamente al coordinador de la brigada y/o al organismo de Apoyo Externo que se presente.
- Repórtese con el coordinador de la brigada de emergencias y notifique novedades y situaciones anómalas.
- Si la emergencia es considerada como grave por parte del coordinador de la brigada de emergencias y el comité de emergencias, recibirá instrucciones para que las personas evacuadas se vayan para sus hogares y los lesionados remitidos a

instituciones de salud. En caso contrario, indique a los evacuados que no se acerque al sitio de riesgo y que estén pendientes de la orden de regreso a su área de trabajo.

- Recuerde estabilizar a los lesionados evacuados y esté pendiente de su traslado a otras instituciones si es el caso.
- Cuando el coordinado, considere que el riesgo ha pasado y de la orden de "TODO DESPEJADO", comuníquela a las personas para que regresen a sus áreas respectivas.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE SISMO:

En caso de terremoto o sismo muy fuerte, siga el mismo procedimiento establecido para incendios, adicionando las siguientes instrucciones:

ACCIONES DURANTE EL SISMO:

Qué hacer durante?

- Procure mantener la calma y trate de serenar a los demás. De ordenas claras y precisas
- Si está bajo techo protéjase de la caída de ladrillos, lámparas, artefactos eléctricos, materas, bibliotecas, archivos, cuadros y cualquier otro objeto pesado o cortante. Aléjese de los vidrios y protéjase. un lugar resistente de la oficina y/o edificación
- Permanezca en su sitio de trabajo, protegiéndose de elementos que puedan caer. Busque que las personas permanezcan en su sitio; háblelas fuerte y calmado
- No se sitúe debajo de aleros, balcones y cornisas, algunos pueden estar débilmente construidos y ser los primeros en caerse.
- No use ascensores porque puede quedar atrapado en ellos.
- Aléjese de ventanas y balcones.
- No intente evacuar hasta que termine el sismo.
- Adopte la posición fetal protegiendo la cabeza con los brazos.
- Para el caso de vehículos, pare, asegure el vehículo (freno de seguridad), permanezca en el vehículo protegiéndose de elementos que puedan caer.

ACCIONES DURANTE LA EVACUACIÓN

- Si existen evidentes indicios de daños a la estructura (paredes, techos, columnas, etc.) tome usted la decisión de evacuar el edificio y notifíquelo al coordinador y brigadistas, por el medio que esté a su alcance.
- Haga que las personas utilicen la salida más próxima,
- Si le es posible bloquee la entrada al área afectada, e impida que las personas regresen.
- Si en la vía de salida existe un riesgo inminente, desvíe el tráfico de personas a otras salidas, de tal forma que las personas no se vayan a ver afectadas en su integridad por el evento.
- Vaya hasta el sitio de reunión final y verifique la salida del grupo. En caso de alguna anomalía, notifíquela a los coordinadores y a los grupos de socorro.
- Repórtese en el sitio de reunión final.
- Espere instrucciones de la organización de emergencias y transmítalas al grupo cuando ello sea procedente.

PROCEDIMIENTOS EN CASO DE EXPLOSIONES:

Si se presenta una explosión en su área:

- Evacue al personal inmediatamente por la salida más próxima.
- Impida el regreso de personas a sus sitios de trabajo.
- Preste ayuda a quien lo necesite, con la participación del grupo de apoyo
- Si en la salida existe un riesgo inminente, desvíe el flujo de personas a una salida alterna.
- Vaya hasta el punto de reunión establecido, verifique la salida del grupo y repórtese.
- Espere instrucciones finales de la Brigada de Emergencia.
- Para vehículos despeje la zona lo más pronto posible y acordone la misma, no permita que ingresen personas ajenas a la operación a la zona de riesgo, e informe inmediatamente a los brigadistas y a los cuerpos de apoyo más cercanos.

Si se presenta amenaza o se sospecha que la haya:

- Haga que suspendan actividades en el área.
- Coordine la búsqueda de elementos o materiales extraños.
- Cuide que no se muevan elementos sospechosos.
- Siga las indicaciones de los grupos de emergencia y autoridades.
- Si hay que evacuar debe hacerse por la salida más próxima, teniendo en cuenta que ésta no pueda verse afectada por una explosión.
- Acordone la zona, no permita que las personas se devuelvan.
- Vaya hasta el sitio de reunión final, verifique la salida del grupo y repórtese.
- Cuando requieran movilización especial de personas afectadas, deberá solicitarla a cualquier integrante de la Brigada de Emergencia.

EN CASO DE ATENTADOS:

Sospecha de Atentado Terrorista:

- Si usted descubre elementos sospechosos o encuentra personas con comportamientos extraños o inusuales, notifique inmediatamente al Conmutador o al Coordinador de área, describiendo situación, ubicación e identificación de quien realiza la llamada.
- No mueva o toque ningún material sospechoso.
- Impida el acceso de otras personas y desaloje la oficina o área. Hágalo en forma calmada para no causar pánico.
- Espere indicaciones de los grupos operativos de emergencia y de los medios de apoyo externo.
- Si se le ordena evacuar hágalo inmediatamente utilizando la salida más próxima.
- Lleve con usted a los visitantes y no se devuelva
- Vaya hasta el sitio de reunión establecido y espere las instrucciones del coordinador del área.

Amenaza de Atentado Terrorista:

Si Usted recibe una llamada de Amenaza Terrorista:

- Trate de prolongar la conversación; pregunte quién y porqué, dónde; trate de captar detalles significativos (voz, acento, ruidos, modismos, etc.). No cuelgue hasta que el que llama lo haga.

- Indique por escrito o señas a otra persona que notifique a la brigada de emergencia de Emergencia, sobre la naturaleza de esa llamada.
- Si se conoce el posible lugar no toque ni mueva ningún objeto y alerte calmadamente a las personas del lugar.
- Espere indicaciones de los grupos operativos de emergencia y grupos de apoyo externo.

Si se ha notificado la Amenaza de una posible bomba:

- No toque ni mueva ningún objeto.
- Observe la presencia de objetos desconocidos o inusuales y repórtelos.
- Espere y siga las indicaciones de los grupos operativos de emergencia y autoridades.
- Si se ordena evacuar el edificio, hágalo por la salida más próxima.
- Lleve con usted a los visitantes y no se devuelva.
- Vaya hasta el sitio de reunión establecido y espere instrucciones del coordinador.

Si se ha producido la explosión de un artefacto dentro de las instalaciones o en la movilización:

- Si hay heridos trate de prestarles ayuda y retírelos del sitio.
- Espere y siga las indicaciones de los Grupos Operativos de Emergencia y autoridades.
- Si se ordena evacuar el edificio o el área, hágalo inmediatamente utilizando la salida más próxima.
- Llevé con usted a los visitantes y no se devuelva.
- Vaya hasta el sitio de reunión asignado y espere instrucciones del coordinador.

4.4.2 ACTIVACION DEL PLAN DE CONTIGENCIA

ENCASO DE EMERGENCIA.

Evaluación inicial de la emergencia

Para adelantar la acción específica de control con una adecuada ejecución, se requiere en primer lugar evaluar el tipo de emergencia, procedimiento que solo debe tomar unos minutos en ser comunicado al coordinador de emergencias y a la brigada de emergencias. Esta evaluación se realiza identificando los siguientes puntos:

1. Sitio exacto donde se originó la emergencia y nivel de la misma.
2. Magnitud del evento.

Estos datos permitirán identificar los puntos de control, sobre los cuales se centrará parte de las acciones del plan de contingencia.

Los pasos a tener en cuenta al momento de una emergencia son los siguientes:

1. Mantenga la calma
2. Solicite ayuda informando:
 - Lugar de ocurrencia
 - Tipo de evento

- Número de personas involucradas

3. Aísle la zona de riesgo
4. Informar a las personas del área de influencia directa que puedan verse afectadas.
5. Mantenga alejada a las personas ajenas.
6. Ante riesgo inminente abandone el lugar
7. Permita la entrada únicamente a los cuerpos de apoyo a emergencias.
8. Si hay caída de carga no intente moverla, informe a cuerpos de apoyo y brigada de emergencias.

4.4.3 COMUNICACIONES

Los miembros del Comité de Emergencias y brigadistas, deben contar con mecanismos (visuales y/o auditivos), que permitan establecer una comunicación rápida y eficaz en caso de una emergencia en cualquier parte, para poder establecer los mecanismos de intervención más oportunos para la empresa.

5. PLAN DE EVACUACIÓN

DEFINICIÓN

Conjunto de acciones y procedimientos tendientes a que las personas amenazadas por un peligro protejan su integridad física y su vida, mediante el desplazamiento hasta lugares de menos riesgo.

CARACTERÍSTICAS DEL PLAN DE EVACUACIÓN

El plan de evacuación debe ser:

- Escrito, para que permanezca.
- Aprobado para que se institucionalice.
- Divulgado para que todos lo conozcan.
- Practicado para saber cómo actuar frente a una emergencia.

COMPONENTES DEL PLAN DE EVACUACIÓN

OBJETIVO GENERAL

Diseñar estrategias que permitan la evacuación de los ocupantes, de las instalaciones de **SANITAS SAS.,** a un lugar seguro, con el mínimo de riesgos en el momento de su desplazamiento.

- **ESPECÍFICOS**

- Identificar las rutas de evacuación.
- Calcular el tiempo de evacuación para cada ruta.
- Identificar el tiempo mínimo en evacuar.
- Identificar los puntos de encuentro.
- Recomendar la señalización de emergencias.

IDENTIFICACIÓN DE LAS SALIDAS DE EMERGENCIA

La terraza y segundo piso costado norte, evacuan la escalera principal, la cual conecta con recepción y de allí a la salida Para dirigirse al punto de encuentro.

El segundo piso costado sur, evacua por la escalera metálica que lleva a la zona de descargue, y de ahí a la salida principal de la empresa,
El primer piso evacua en su totalidad por la salida principal.

RESPONSABLES
Las personas de la empresa encargadas de evacuar el personal son la brigada de emergencia de **SANITAS SAS.**

COORDINACIÓN
Desde el momento que se detecte una emergencia, (conato de incendio, temblor, explosión etc.), se deberá informar a las autoridades pertinentes activando el sistema de emergencias.

CARACTERÍSTICAS DE LOS PUNTOS DE ENCUENTRO
- Punto de encuentro 1: Frente de la salida principal de la empresa.
- Punto de encuentro 2: Donde lo determine la administración del centro empresarial

IDENTIFICACIÓN DE LAS RUTAS DE EVACUACIÓN
En la empresa **SANITAS SAS.,** se señalizara por áreas, las rutas de evacuación, salidas de emergencia, puntos de encuentro y planos de evacuación.

ALARMAS
El sistema de alarma de Evacuación de **SANITAS SAS.,** No existe, por lo tanto se utilizaran pitos de acuerdo a lo establecido por Recursos Humanos. Por establecer los códigos.

CÁLCULO DEL TIEMPO TOTAL DE EVACUACIÓN
Es el tiempo estipulado de salida, del total de personas en la empresa se tomara de los últimos simulacros realizados estableciendo el promedio del tiempo de desplazamiento de esta manera se establecera un % de disminución para el próximo simulacro

2.8 SEÑALIZACIÓN
A continuación se indican algunos requisitos para la señalización, que se deben tener en cuenta al instalarla (NORMA ICONTEC 1700):

- Todas las salidas y rutas por recorrer deben ser claramente visibles o indicadas de tal manera que todos los ocupantes de la edificación, visitantes y otros, puedan encontrar rápidamente la dirección o sentido de escape desde cualquier punto.
- Cada trayecto de escape se debe disponer y señalizar completamente, de tal forma que la vía a un sitio seguro sea inequívoca y que no dé lugar a posibles confusiones que puedan llevar a las personas que intentan escapar del fuego en cualquier emergencia a espacios ciegos o de mayor peligro.
- Todo signo requerido como señalización de una vía de escape se localizará y tendrá las dimensiones, color distintivo y diseño adecuado, de tal forma que sea claramente visible; deberá preverse el contraste con decoraciones, interiores u otros. Los colores

recomendados para la señalización son el rojo para las salidas de evacuación y verde con blanco para indicar las rutas hacia dichas salidas.

- La palabra SALIDA u otra señalización similar, deberá acompañarse de una flecha que indique la dirección de recorrido para que se pueda reconocer inmediatamente.
- Todo elemento de protección contra incendios deberá estar señalizado adecuadamente e indicando la información requerida.
- La señalización de las escaleras deberá indicar claramente las rutas de evacuación.

LUGARES A SEÑALIZAR

- **ACCESO A LA SALIDA**: En todos los pasillos, especialmente en los cambios de dirección o intersecciones, se debe indicar el sentido de la salida.
- **PUERTAS DE SALIDA:** las puertas que dan acceso a las escaleras de salida en cada piso o área, deberán estar señalizadas.
- **PASILLOS**: los pasillos deberán tener flechas direccionales que indiquen la ruta que hay que seguir para llegar a la salida.
- **NO SALIDA**: cualquier puerta que dé ingreso a áreas peligrosas o que pueda inducir a confusión y ocasionar una desviación riesgosa de la ruta de evacuación, deberá señalizarse con el símbolo de NO SALIDA.
- **INTERIOR DE LA ESCALERA:** se debe indicar la identificación de la escalera, puntos iniciales y finales que comunica, número del piso correspondiente, etc.

PLANO(S) DE EVACUACIÓN

Los planos de evacuación **SANITAS SAS.,** (ubicados en varias partes de la empresa)

FASES DEL PROCESO DE EVACUACIÓN

- Primera Fase: detectar el peligro

Esta fase corresponde al tiempo transcurrido desde que se origina el peligro hasta cuando alguien lo reconoce y lo informa.

- Segunda Fase: alarma

Definida como el tiempo transcurrido desde el instante en que el peligro se detecta hasta que se toma la decisión de activar el Plan de Emergencias.

En esta fase es importante tener en cuenta que el tiempo dependerá del adiestramiento del personal. En lo posible, todo el personal debe tener los conocimientos básicos para identificar los diferentes riesgos o en su defecto, conocer la ubicación de las personas que tengan esta capacidad, ellas serán responsables de dar la voz de alarma.

- Tercera Fase: preparación de la evacuación

Definida como el tiempo transcurrido desde el momento en que se comunica la decisión de evacuar (acción de alarma) hasta que empieza a salir la primera persona. Para esto se debe tener en cuenta:

- Verificar quiénes están en el recinto.
- Interrumpir el fluido eléctrico de los equipos.

- Cerrar las puertas sin seguro.
- Proteger valores, cuando sea posible.
- Recordar las vías de evacuación y el lugar de la reunión final.

- Cuarta Fase: salida del personal

Esta fase corresponde al tiempo transcurrido desde que sale la primera persona de la edificación hasta el momento en que sale la última. El tiempo dependerá de:

- Distancia por recorrer.
- Número de personas por evacuar.
- Capacidad de las vías.

6. SIMULACROS

Evento que permite saber cómo se debe actuar en caso de una emergencia, siguiendo un plan previamente establecido con una serie de procedimientos de seguridad y protección y/o los establecidos por la empresa según su actividad económica).
Un simulacro pone a prueba la capacidad de respuesta y permite evaluar y retroalimentar los planes.

Es importante que los empleados de la empresa **SANITAS SAS.**, Puedan prever una actuación rápida y eficaz para salvaguardar la integridad y salud de las personas, y minimizar los posibles daños a las instalaciones y al medio ambiente. Se realizará como mínimo un simulacro al año.

ENTIDADES DE APOYO Y ASISTENCIALES

DIRECCION	TELÉFONO
Defensa Civil Colombiana, dirección general. Calle 52 # 14-67	6400090 – 144
Defensa Civil Colombiana Seccional Bogotá. Carrera 27 A # 52-60	4200808-
Cruz Roja Colombiana Av. 68 No. 66-31 tel.	4376384 – 132 - 123

BOTIQUIN

DISPOSICIÓN LEGAL: Resolución 0705 del 2007

Los botiquines fijos y portátiles se requieren en:

- Sitios definidos para la atención de los primeros auxilios con el cumplimiento de los requerimientos de ubicación.

- Los portátiles se utilizarán para los vehículos y dentro de las empresas cuando el tamaño y los riesgos específicos lo justifiquen y para llevarlos en caso de evacuación.

¿DONDE UBICAR LOS BOTIQUINES Y CAMILLAS DENTRO DE LA EMPRESA?

En lugares visibles y de fácil acceso, protegido contra la humedad, la luz y las temperaturas extremas, Cerca de los responsables de su manejo y mantenimiento en diferentes áreas de acuerdo al tamaño de la empresa y las fuentes de los riesgos más potenciales de accidente o enfermedad. Debe contar con una adecuada iluminación, ventilación y/o aireación.

BIBLIOGRAFÍA

ALCALDÍA MAYOR DE SANTA FE DE BOGOTÁ. Oficina para la Prevención y Atención de Emergencias de Santa Fe de Bogotá. Sistema unificado para el manejo de emergencias. Santa Fe de Bogotá, 1995.

CRUZ ROJA COLOMBIANA. Organización para emergencias: brigada de emergencia, Bogotá D.C. 2003. www.cruzrojacolombiana.org

SECRETARIA DE SALUD. Centro Regulador de Urgencias y Emergencias. Contenido, ubicación y mantenimiento del Botiquín. Bogotá junio de 2.006.

INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS. Higiene y seguridad, Medidas de seguridad en edificaciones. Medios de evacuación. Santa Fe de Bogotá, ICONTEC 1982, NTC 1700.

SISTEMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES. Manual para la elaboración de planes de emergencias empresariales y contingencias. Bogotá D.C. 2003.

PLAN DE EMERGENCIAS DE BOGOTÁ. Guía para la prevención de planes empresariales. Bogotá, 2008.

GUIA PLANES DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIA DPAE (Bogotá D.C 2009) www.fopae.gov.co

NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 1700 ratificada el 3 de marzo de 1982 "Higiene y Seguridad. Medidas de Seguridad en Edificaciones. Medios de Evacuación".

CÓDIGO NFPA 101 "Código de Seguridad Humana".

ANEXOS

ANEXO 1. GLOSARIO

FACTOR DE RIESGO: Circunstancia o característica detectable que se encuentra asociada con la posibilidad de experimentar un resultado no deseado.

AMENAZA: Factor de riesgo que representa peligro asociado a un fenómeno de origen natural, tecnológico y/o antrópico.

EMERGENCIA: Es cualquier evento no planeado que puede causar muertes o lesiones considerables a los empleados, clientes o público; o que puede dejar cesante un negocio, interrumpir las operaciones, causar daño a la propiedad, equipos o al medio ambiente, o amenazar la estabilidad financiera o la imagen pública y sobrepasa la capacidad de respuesta de las personas y organizaciones.

ACCIDENTES: Todo suceso negativo, no deseado que generalmente se traduzca en pérdidas, es decir, es la materialización del riesgo.

CATÁSTROFE: Toda emergencia que por su magnitud, traspasa las fronteras de una empresa, llegando a afectar una zona, una región o un País y desestabilizando su normal funcionamiento.

EVACUACION: Se define como el establecimiento de una barrera (distancia) entre una fuente de riesgo y las personas amenazadas, mediante el desplazamiento de estas, hasta y a través de lugares de menor riesgo.

FASES DE LA EVACUACION: Detección del peligro, alarma, preparación de la evacuación y salida del personal.

INCIDENTE: Es todo evento que debido a la forma como se genera, pudo haber ocasionado efectos negativos.

PLAN DE EMERGENCIAS: Conjunto de procedimientos y acciones que deben realizar las personas para prevenir o afrontar una situación de emergencia, con el objeto de evitar pérdidas humanas, materiales y económicas, haciendo uso de los recursos existentes en las instalaciones.

PLAN DE EVACUACIÓN: Conjunto de actividades y procedimientos tendientes a conservar la vida y la integridad física de las personas en el evento de verse amenazadas. Debe estar por escrito, además ser aprobado, publicado, enseñado y practicado.

RIESGOS: Es la probabilidad de que ocurra un evento, el cual pueda generar efectos negativos en las personas, los materiales o los medios de producción o el medio ambiente.

VULNERABILIDAD: Indica el mayor o menor grado de separación y protección con que se cuenta para minimizar los efectos negativos de un suceso.

ANEXO 2. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

LEGISLACIÓN / AÑO	DESCRIPCIÓN
Ley 9 Titulo III Enero 24 de 1979	Normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones.
Art. 80, literal e:	Proteger a los trabajadores y a la población de los riesgos para la salud
Art. 93 - Áreas de circulación:	Claramente demarcadas, con amplitud suficiente para el tránsito seguro de las personas y provistas de señalización adecuada.
Art. 96 - Puertas de salida	En número suficiente y de características apropiadas para facilitar la evacuación del personal en caso de emergencia o desastre, las cuales no podrán mantenerse obstruidas o con seguro durante la jornada de trabajo
Art. 114 Prevención y extinción de incendios	Disponer de personal capacitado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes
Art. 116 - Equipos y dispositivos para la extinción de incendios:	Con diseño, construcción y mantenimiento que permita su uso inmediato con la máxima eficiencia.
Art. 117 - Equipos, herramientas, instalaciones y redes eléctricas:	Diseñados, construidos, instalados, mantenidos, accionados y señalizados de manera que prevengan los riesgos de incendio ó contacto con elementos sometidos a tensión.
Ley 46 Noviembre 2 de 1988	Se crea y organiza el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres
Decreto legislativo 919 Junio 1 de 1989	Organización del Sistema Nacional para prevención y Atención de desastres, constituido por entidades públicas y privadas.
Decreto 93 Enero 13 de 1998	Por el cual se adopta el Plan Nacional para la prevención y Atención de desastres.
Resolución 1016 Marzo 31 de 1989	Se reglamenta la organización, funcionamiento y formas de programas de salud ocupacional
Articulo 11 numeral 18	Menciona que los empresarios deben organizar y desarrollar un plan de emergencias teniendo en cuenta ramas preventivas, pasivas y de control
Decreto 321 Febrero 17 de 1999	Se adopta el plan Nacional de Contingencia contra derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres.
Estatuto de seguridad Industrial Resolución 2400 Junio 22 de 1979	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
Art. 4 - Bodega s y locales	Construcción segura y firme; techos ó cerchas con suficiente resistencia a los efectos del viento y su propia carga; cimiento ó piso sin sobrecarga; factor de seguridad acero estructural (4 para cargas estáticas y 6 en dinámicas).
Art. 14 - Escaleras de comunicación entre el segundo piso y el primero	Con condiciones de solidez, estabilidad y seguridad, preferiblemente de materiales incombustibles y espaciosos
Art. 205 - Peligro de incendio o explosión	Provistos de tomas de agua con sus correspondientes

LEGISLACIÓN / AÑO	DESCRIPCIÓN
en centros de trabajo	mangueras, tanques de reserva y extintores
Art. 206 - Construcciones bajo riesgo de incendio y explosión	Dotadas de muros corta-fuegos para impedir la propagación del incendio entre un local de trabajo y otro.
Art. 207 - Salidas de Emergencia:	Suficientes, libres de obstáculos y convenientemente distribuidas
Art. 220 - Extintores	Adecuados según combustible utilizado y clase de incendio
Art. 223 - Brigada Contra Incendio	Debidamente entrenada.

ANEXO 3. RECURSOS EXTERNOS

INSTITUCIÓN	TELEFONO
Cruz Roja	132 o 4281111 o5400510
Centro Regulador de Urgencias	125
Bomberos	119 –235-5166
Defensa Civil	144 o 6400090
Transito	127
Policía	112
DIJIN	157
SIJIN	282-3211
DAS	153
ACUEDUCTO	241-7000
ENERGIA	115

ANEXO 4. PLAN DE EVACUACIÓN - INFORME DE SIMULACRO

ESCENARIO:	PISO:	ÁREA:
COORDINADOR:		FECHA:

CONTROL DE TIEMPOS

Notificación Alarma	Inicio Salida	
Entrada a Escaleras	Llegada a sitio de reunión	
Tiempo de salida	Minutos	Tiempo total

COMPORTAMIENTO DE LAS PERSONAS

Intento de reingreso Si () No ()	Resistencia a salida Si () No ()
Número de lesionados	Número de incapacitados
Comportamientos Inadaptados	

CONTROL DE ACTIVIDADES

Recepción de la alarma: Bien () Confusa () No se recibió ()
Localización de salidas: Sin problemas () Difícil para unos () Difícil para todos ()
Visibilidad en la ruta: Buena () Regular () Mala ()
Verificación sitios ocultos: Se hizo () No se pudo () No se acordó ()
Lista de personal: No tenía () No pudo recogerla () No se acordó ()
Sitos de reunión: Fácil de identificar () Difícil de identificar ()
Personas no reportadas al sitio de reunión:

CONTROL DE LA EMERGENCIA

Se usaron Extintores No () Si ()	Cuantos funcionaron bien si () no ()
Gabinetes de Incendio No () Si ()	Cuantos funcionaron bien si () no ()
Se controló la emergencia Si () No ()	Sabían como Si () No ()
Llegaron los Bomberos Si () No ()	
OBSERVACIONES:	

ANEXO 5. HOJA DE VERIFICACIÓN PARA EMERGENCIAS

No.	ÍTEMS A VERIFICAR	SI	NO
1	¿Están los pasillos y puertas de salida despejadas y sin cerraduras?		
2	¿La señalización de salida y pasillos es clara y visible?		
3	¿Se ha instruido sobre evacuación a los nuevos empleados?		
4	¿Se ha hecho práctica o instrucción en los últimos 6 meses?		
5	¿Los coordinadores mantienen su distintivo, instructivos e informe de evacuación a la mano?		
6	¿Están bien equipados los gabinetes de incendio?		
7	¿Los extintores están cargados durante el último año?		
8	¿Las mangueras de los gabinetes están bien enrolladas y disponibles?		
9	¿Las camillas y elementos de primeros auxilios están listos para su uso?		
10	¿Está seguro del buen funcionamiento de alarmas?		
11	¿Todos los empleados conocen y saben los pasos en caso de emergencia?		

NOTA: Reporte inmediatamente cualquier respuesta negativa al coordinador general, director operativo o director general de emergencias.

ANEXO 6. PROTOCOLO REGISTRO AMENAZA TELEFÓNICA DE BOMBA

Fecha	Hora de llamada
Empresa	
Teléfono por el que se recibió la llamada	¿Esta en la guía? ¿Es privado?
¿Preguntaban por alguien en concreto?: _____ ¿Quién ha recibido la llamada?: _____ Palabras exactas del interlocutor_____ _____	
¿Cuándo hará explosión? : _____ ¿Dónde está el artefacto?: _____ ¿Qué aspecto tiene el artefacto? : _____ ¿Se especifico el lugar? (calle, puerta, ventana, etc.):	
¿Por qué puso la bomba?: _____ ¿Está en funcionamiento?: _____ ¿Por qué llama por teléfono?: _____ ¿Cómo puede uno librarse de la explosión?: _____ ¿Quién es usted?: _____	

Hombre: _____	Mujer: _____	Niño: _____
Edad estimada _____	Defecto en el habla: _____	
Acento: _____	Otros: _____	

RUIDOS DE AMBIENTE

Música	Niños	Avión	Conversación
Tráfico	Otros	Mecanografía	Maquinaria

ANEXO 7. LISTADO ELEMENTOS BÁSICOS DEL BOTIQUÍN

A continuación se listan los elementos básicos que debe contener un botiquín de Primeros Auxilios, recuerde que en ellos **NO DEBEN EXISTIR MEDICAMENTOS,** pues estos solo deben ser suministrados con la autorización del Médico.

• Apósitos de diferentes tamaños	• Vendas elásticas diferentes tamaños
• Bolsa de plástico	• Aplicadores
• Caja de fósforos o encendedor	• Baja-lenguas
• Cuchilla	• Boquilla respiradora
• Esparadrapo de papel	• Copitos
• Férulas	• Curas
• Gasa grande y pequeña	• Esparadrapo de tela
• Guantes quirúrgicos desechables	• Ganchos de nodriza
• Inmovilizadores para extremidades	• Gotero
• Lagrimas naturales	• Inmovilizador cervical (cuello)
• Linterna mediana con sus pilas	• Jabón liquido
• Manta térmica	• Libreta y lápiz
• Micro-pore	• Lupa
• Pinzas para corte de anillos y metálicos	• Manual de folleto de primeros auxilios
• Suero fisiológico	• Sales de hidratación
• Termómetro oral	• Tijeras curvas
• Toallas higiénicas	• Vendas adhesivas

Elementos de protección del brigadistas:

- Guantes quirúrgicos.
- Monogafas.
- Tapabocas.

Fuente: Manual para elaboración de planes empresariales de emergencia y contingencias y su integración con el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de desastres. Presidencia de la República, Dirección de atención y prevención de desastres